



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 66

Bogotá, D. C., lunes, 11 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 31 DE 2018

(diciembre 3)

Cuatrenio 2018-2022-Legislatura
2018-2019-Primer Período

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día tres (3) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma

Velasco Chaves Luis Fernando

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván
Ortega Narvárez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel
Varón Cotrino Germán

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

García Gomez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Petro Urrego Gustavo Francisco

El texto de la excusa es la siguiente:

José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2018

Honorable Senador
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Solicitud: 20190218 08:58 Continuo: IN-89221 Pág. 1/1

CLÍNICA DE MARLY
Cuidado en Salud

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VELEZ JOSE OSBULLO
 Historia Clínica: 30804-3 Tipo de Identificación: CC Identificación: T042096
 Segundo Identificador: 1811/1981
 Edad: 88 Años Sexo: Masculino Tipo Paciente: COTIZANTE
 Servicio: HOSPITALIZACIÓN Habitación: 303
 Ubicación: PISO TERCERO B Régimen: CONTRIBUTIVO
 Nombre de EPS/ARS: SALUD COOMEVA PLANES ORO PLUS
 Estructura Administrativa: CLÍNICA DE MARLY S.A.

Diagnóstico: I421 CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA

INCAPACIDAD

Carga	Enfermedad General	Duración (en días)	Prórroga	No.
	DESDE	HASTA		
	Día 8 Mes 10 Año 2018	Día 8 Mes 12 Año 2018		

Datos Clínicos: PACIENTE CON MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA INSUFICIENCIA MITRAL SEVERA SOMETIDO A CIRUGIA DE MICTOMA CAMBIO VALVULAR MITRAL CIERRE DE AURICULLA INPLANTE DE MARCAPASOS CON CD.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:28 p. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Cuatrenio 2018-2022 -Legislatura 2018-2019

ORDEN DEL DÍA

Primer Período

Día: lunes 3 de diciembre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio
Nacional primer piso

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 22 del 25 de octubre de 2018, Gaceta del Congreso número 1028 de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018, Gaceta del Congreso número 1035 de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018, Gaceta del Congreso número 1033 de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018, Gaceta del Congreso número 1029 de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, Gaceta del Congreso número 1049 de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018, Gaceta del Congreso número 1050 de 2018; Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018; Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018; Acta número 30 del 28 de noviembre de 2018

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.

Autores: Ministra del Interior doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Comisión Accidental: honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos García Gómez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Temistocles Ortega Narváez.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Carlos Navas Talero, José Luis Correa, Víctor Ortiz Joya, Juan Carlos Lozada Vargas, Buenaventura León León, Rodrigo Rojas Lara, Édward Rodríguez Rodríguez, Alejandro Chacón Camargo, Atilano Giraldo Arboleda, Harry González García, Wilmer Carrillo Mendoza, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Cuenca Chauz, Armando Zabarain D'Arce, Salim Villamil Quessep, Diela Liliana Benavides Solarte y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

3. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

Autores: honorables Senadores Myriam Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Samy Merheg Marún, Nora García Burgos, Laureano Acuña Díaz.

Ponente primer debate: honorable Senador Esperanza Andrade de Osso.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

4. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Autor: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Ponente primer debate: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

5. Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Mauricio Aguilar Hurtado, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López*; honorables Representantes *David Pulido Nova, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Hernando José Padawi Álvarez, Jorge Méndez Hernández, Salím Villamil Quessep*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

6. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Autores: honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assís, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

7. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente primer debate: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina* (coordinadora), *Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2018.

(Honorable Senadores *María Fernanda C, Juan Carlos García*).

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2018.

(Honorable Senadores *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia primer debate: (honorable Senador *Carlos Guevara*) *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

8. Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado, por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Fabián Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López, Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes *Julio Triana Quintero, David Pulido Nova, Jorge Méndez Hernández, Salím Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, José Luis Pinedo Ocampo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

9. Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*. Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 543 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

10. Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con **Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado**, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: Proyecto de ley número 60 de 2018, Fiscal General de la Nación doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Autores: Proyecto de ley número 74 de 2018, honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydee Lizarazo Cubillos*; honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación: Proyecto de ley número 60 de 2018. Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 578 de 2018.

Proyecto de ley número 74 de 2018, Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 864 de 2018.

11. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

12. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*. Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 867 de 2018.

13. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González*; honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

14. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Autor: honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba P.*

Ponente primer debate honorable Senador *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 544 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 938 de 2018.

15. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe; honorables Representantes Wilmer Carrillo Mendoza, Élbert Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 824 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 942 de 2018.

16. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuario y portuario.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Ponente primer debate honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2018.

17. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2018.

18. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*; honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente primer debate honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 554 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

19. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadoras *Nadia Blel Scaff*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Nora García Burgos*, *Myriam Paredes Aguirre*; honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 694 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

20. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social.

Autores: honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *Dídier Lobo Chinchilla*, *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Antonio Luis Zabarain Guevara*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *José Luis Pérez Oyuela*, *Germán Varón Cotrino*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Andrés García Zuccardi*, *Ana María Castañeda Gómez*; honorables Representantes *Ángela Sánchez Leal*, *José Ignacio Mesa Betancur*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Modesto Enrique Aguilera*, *José Amar Sepúlveda*, *José Daniel López*, *Erwin Arias Betancur*, *Eloy Chichi Quintero*, *Néstor Leonardo Rico*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *David Ernesto Pulido*, *Julio Triana Quintero*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *José Luis Pinedo Campo*, *Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 742 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2018.

21. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*; honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 994 de 2018.

22. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Germán Varón Cotrino*, *José Luis Pérez Oyuela*, *Rodrigo Lara Restrepo*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*; honorables Representantes *José Daniel López Jiménez*, *Erwin Arias Betancur*, *Ciro Fernández Núñez*, *David Ernesto Pulido*, *Gustavo Hernán Puentes*, *Ángela Sánchez Leal*, *Atilano Giraldo Arboleda*, *Óscar Arango Cárdenas*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Eloy Quintero Romero*, *José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 628 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1017 de 2018.

23. Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado; por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Santiago Valencia González*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Alejandro Corrales Escobar*, *Carlos Meisel Vergara*, *Ciro Ramírez Cortés*; honorables Representantes *Kelyn González Duarte*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Óscar Darío Pérez*, *Hernando Guido Ponce*, *Óscar Tulio Lizcano*, *Milene Jarava Díaz*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2018.

24. Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el registro nacional de cabilderos.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente primer debate honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorables Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

Honorables Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 22 del 25 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1029 de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018, *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2018; Acta número 28 del 8 de noviembre de 2018; Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018; Acta número 30 del 28 de noviembre de 2018.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 22 del 25 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número

1033 de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1029 de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2018 e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.

Secretario:

Me permito informarle, señor Presidente, que en la sesión pasada correspondiente al día 28 de noviembre del 2018 se dio lectura a la proposición con que termina el informe, se inició el debate, hablaron varios congresistas y al final de la sesión el señor Presidente designó una comisión accidental integrada por la honorable senadora Paloma Valencia como coordinadora, el honorable Senador Luis Fernando Velasco, Juan Carlos García, Roosevelt Rodríguez, y el honorable Senador Temístocles Ortega para que de conformidad con los planteamientos que hicieron los senadores aquí en la sesión trataran de lograr un acuerdo, para que este proyecto tuviese feliz término, quienes presentaron el siguiente articulado.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEBATE AL
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.º. 31 DE 2018 SENADO - 081 DE 2018
CÁMARA

"Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando la autoridad competente se lo solicite, el servidor público, deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando la autoridad competente así lo solicite, deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos, (no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables del uso indebido de dicha información.)

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como

[Handwritten signature and date]
03-12-18
3/3

servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

PARÁGRAFO: <Parágrafo adicionado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por graves violaciones de derechos humanos o graves infracciones al derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

Paloma Valencia Laserna
Paloma Valencia Laserna
Senadora

Rosvelt Rodríguez Rengifo
Rosvelt Rodríguez Rengifo
Senador

Luis Fernando Velasco
Luis Fernando Velasco
Senador

Juan Carlos García Gómez
Juan Carlos García Gómez
Senador

Temístocles Ortega Narváez
Temístocles Ortega Narváez
Senador

Duque Betulcer Gutiérrez

La secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación han sido aprobados por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia cierra la discusión de las Actas: Acta número 22 del 25 de octubre de 2018,

publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2018; Acta número 23 del 29 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2018; Acta número 24 del 30 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2018; Acta número 25 del 31 de octubre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1029 de 2018; Acta número 26 del 6 de noviembre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2018, Acta número 27 del 7 de noviembre de 2018, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2018 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia informa que continúa con la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Coordinadora de la Comisión Accidental honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, el informe de la Comisión accidental es el siguiente, hemos decidido tomar el texto que venía de Cámara, y mantener exactamente el texto que mantenía de Cámara y subsanar el error que se cometió en Cámara sacando la frase de uno de los artículos que decía salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño causado al Estado.

Ese sería el informe, gracias señor Presidente, yo creo que lo podemos votar teniendo ya el quórum.

Por secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	Sí	No
Amín Sáleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	10	02

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 10

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, bueno, yo celebro el espíritu de concertación que existe en esta Comisión y particularmente luego de que esta subcomisión haya logrado ponerse de acuerdo en un texto.

Yo, no obstante, hago una observación, ¿por qué hacemos esto a través de una reforma constitucional? Cuando es un asunto pues que no revisten y de la trascendencia ni de la importancia como para modificar la constitución política de Colombia, yo no conozco constituciones francamente que se reformen para incluir que la declaración de renta deberá publicarse.

¿Usted se imagina si los Estados Unidos modificara la Constitución para introducir que la declaración de renta debe publicarse?, pues sería algo absolutamente inédito e inverosímil porque nadie se atrevería manosear de esa manera un texto tan importante como la Constitución Política.

Yo no voy a entrar a discutir el fondo, la senadora Angélica Lozano señala que esto no desarrolla el mandato de la consulta anticorrupción, yo dije que cantaba la orden digamos de 11 millones y medio de votantes en la consulta anticorrupción, así no me guste pero ni un poquito.

Esas normas sobre transparentismo porque eso no es transparencia, eso es transparentismo y transparentismo es morbo, eso no resuelve de ninguna manera asuntos de fondo que combatan la corrupción y las malas prácticas en la administración pública.

Pero lo que sí me parece ultrajante es que nosotros estamos reformando la Constitución para introducir un tema tan baladí, tan menor, realmente minúsculo que no o de ninguna manera corresponde a los grandes principios y a los grandes fundamentos de un sistema político, de las relaciones en una sociedad que es básicamente lo que debe existir en la Constitución.

La Constitución Política consagra máximos grandes principios, en ningún momento las constituciones están hechas para desarrollar dichas máximas y los grandes principios.

Cuando empezamos a meterle minucias de esta naturaleza a la Constitución pues se hace absolutamente obligatorio reformar la Constitución cada seis meses, porque estas herramientas pasan de moda, son adventicia es, hoy la necesitamos, mañana las podemos cambiar, y por eso estamos haciendo reformas constitucionales cada 15 días como si estuviéramos modificando el contenido de un decreto.

Entonces, más allá de la discusión de fondo yo sí los invito estimados colegas a que no sigamos maltratando más a esta pobre Constitución Política con normas minúsculas que de ninguna manera tienen el carácter de la entidad suficiente para ser

elevadas a rango constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al articulado formulado por la Comisión Accidental.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.º 31 DE 2018 SENADO - 051 DE 2018

CÁMARA

"Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando la autoridad competente se lo solicite, el servidor público, deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando la autoridad competente así lo solicite, deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos, no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables del uso indebido de dicha información.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como

servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culpable, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

PARÁGRAFO: <Parágrafo adicionado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causal, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

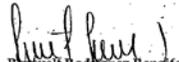
Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por graves violaciones de derechos humanos o graves infracciones al derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control.

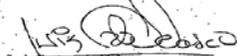
MX

Artículo 2. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

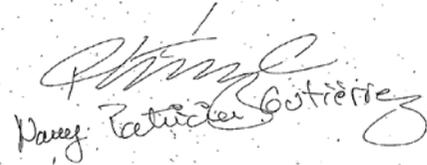

Paloma Valencia Laserna
Senadora


Rubén Rodríguez Remijn
Senador


Luis Fernando Velasco
Senador


Juan Carlos García Gómez
Senador


Temístocles Ortega Narváez
Senador.


Daniel Estrella Gutiérrez

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Señor Presidente, gracias, yo quiero insistir ante la Comisión en lo que expuse en la sección pasada, este proyecto viene de la Cámara con un mico, un mico que dice que esta información estará disponible solamente a petición de los organismos de control.

Esto es radicalmente opuesto, señora ministra, usted lo sabe, a lo que dice la consulta anticorrupción y es radicalmente opuesto incluso a lo que ustedes, como autores, desde el señor Presidente presentaron el 8 de agosto, cuando radicaron este proyecto.

Es distinto si esta Comisión decide que no quiere acoger el mandato de la consulta anticorrupción, eso es distinto, es una posición política frente, era, vamos a hundir el mandato, seis de la consulta y vamos a aprobar en cambio otra cosa que por ejemplo a petición de los órganos de control sí puedan entregarse o levantar reserva como ustedes lo dijeron a los órganos de control, esta información.

Esto es diferente, la semana pasada, por el ejemplo, Rodrigo decía voy a votar por compromiso con la consulta anticorrupción, pero no estoy de acuerdo, Rodrigo aclaró, esto no o la consulta no dice elevemos a la Constitución levantar reserva a petición de Contraloría o Procuraduría.

Eso es otra cosa y es una iniciativa que yo respeto, pero sí tengo la responsabilidad de destacarlo aquí, esto es o así bien económico y me atrevo a calificarlo como tal de la Cámara, y si esta Comisión lo quiere aprobar igual y aquí dijeron varios la semana pasada que lo aprueban porque es de la consulta, les doy el parte de tranquilidad.

Nada tiene que ver con la consulta levantar la reserva para que accedan a esta información de la declaración de renta los órganos de control, entonces por supuesto respetamos este proyecto que lo presentó el Presidente Duque, el 8 de agosto, pero me veo en la obligación de aclararlo por varias intervenciones que hubo la semana pasada y porque el texto conserva literalmente esto que es un mico.

Lo dice el primer párrafo de la segunda página, no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente quien será el responsables del uso indebido de dicha información.

Entonces, Temístocles, la semana pasada plantearon varias observaciones sobre la pertinencia de elevar a constitución lo que hoy está en la ley sobre el riesgo de derogar la Ley 190 del 95 que estimula la información que debe diligenciarse en un formato de bienes y patrimonio público que reposa en el departamento de la función pública y que al elevar a la Constitución este requerimiento de reserva y demás pues terminaría desvirtuando lo que ya existe por un lado y sobre todo llevando a confusión a la gente.

Esto no tiene que ver con el mandato seis de la consulta es la claridad que le agotó los colegas, respetable que quieran incumplir lo que allí se dice, pero no podemos engañar a los ciudadanos con que este proyecto busca cumplir ese mandato seis de la consulta anticorrupción, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, gracias, no está bien y es serio Presidente que concurren dos proyectos que pueden tener el nombre de lucha contra la corrupción y que digan casi que lo contrario del uno con el otro, y no le es dado a los que apoyamos la consulta anticorrupción pretendiendo que las declaraciones de renta de los ciudadanos se conviertan en un instrumento público para que el control social y ciudadano ayude en la lucha contra la corrupción en este país.

Para los que apoyamos la consulta anticorrupción de corazón y considerando que este punto específico la declaración de bienes y la declaración de los activos y los pasivos de todos los ciudadanos en general sea obligatorio y será público es un instrumento al que no podemos renunciar de ninguna manera.

Y de ahí Senadora Angélica que no estoy de acuerdo con usted en que esto es un mico, esto es peor que un mico, esto es una forma de burlarse del país, diferente, y de burlarse del país por parte del Presidente de la República Iván Duque, porque finalmente el origen no era eso, o sea el origen es completamente distinto.

Este proyecto inclusive es mucho más grave porque en buena medida afecta las normas ya establecidas para la declaración de renta tratándose de los funcionarios, y le permite a los particulares inclusive librarse de la obligación de declarar también renta y declarar todos sus movimientos ya sean positivos o negativos en relación a lo que contiene una declaración de renta.

Por consiguiente es una forma de generar mayor impunidad en materia de corrupción, felices estarán los particulares con este proyecto, porque en la lucha contra la corrupción los actores fundamentales de la corrupción en el Estado son los servidores públicos con los particulares que forman empresa o consolidan, informa la empresa criminal para desfalcar al Estado y en ese sentido aumentar sus fortunas y aumentar sus utilidades y sus grandes empresas.

Caso concreto Grupo Aval Luis Carlos Sarmiento, ¿no? Como estos grupos se fortalecen y lo que hemos descubierto en el caso de Oderbrecht es que se alió este Grupo Aval, a ellos no les gusta que uno hable de esto pero lo que encontramos en el caso de Oderbrecht es que estos grupos se alían, se confabulan, se conciertan con servidores públicos, generan este tipo de desfalcos, después los sobornos y construyen esa empresa criminal pero en las declaraciones de renta no aparecen estas ganancias y estas utilidades porque finalmente eso se pasa por debajo.

Entonces esta es la mejor forma de esconder los bienes ilícitos al querernos decir vamos a aprobar una norma que es buena contra la corrupción pero que en su articulado de manera expresamente lo dice que no tendrán carácter de información reservada en la declaración de renta cuando quien lo solicita sea un organismo de control competente quien será responsable penal y fiscalmente del uso indebido de dicha información.

Es más y un fiscal bueno y decente y honrado que son miles en este país, si un contralor investiga a un procurador, que son muchos, excelentes, investiga y por alguna razón se conoció la información de este fiscal, o de este procurador o este contralor, termina él involucrado penalmente no una situación de conocimiento de esa información que él solicitó.

Todo lo contrario antes más cierra la posibilidad con este proyecto de que los ciudadanos puedan hacer control social a las declaraciones de renta de servidores públicos y de particulares que están generando graves daños y graves hechos de corrupción en este país.

Yo creo que este proyecto va al revés, y va en contrasentido a lo que votamos nosotros en la consulta anticorrupción, y por eso no es posible para nosotros, señor Presidente, votar este proyecto porque consideramos que es absolutamente permisivo con la corrupción y conduce inclusive a mayor impunidad que es la que definitivamente hoy los ciudadanos de nuestro país quieren derrotar.

Lo vamos a votar negativamente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, para anunciar que igualmente vamos a votar de manera negativa el proyecto porque consideramos que con él se está desvirtuando lo que se pretendía con la consulta pero no sólo con la consulta, sino también con el trabajo, señora ministra, que desarrollamos en la mesa técnica.

Nos parece que el informe que trae la Comisión accidental termina desvirtuando el objetivo fundamental de darle transparencia a la gestión pública pero que además como ya se señaló debería hacerse extensivo no solamente a los funcionarios, sino a todos los ciudadanos, por eso consideramos que no recoge ni refleja realmente el espíritu de lo que fue la consulta anticorrupción y por lo tanto nuestro voto será negativo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con el ánimo de acertar, yo quedé un poco confundido con la intervención de nuestro compañero Alexander López, y quiero que él nos explique porque, Alexander, yo quedé un poco confundido con la intervención y yo sí quisiera o iba a pedirte una interpelación pero preferiría hacerte una pregunta directa.

Primero, tú dices que este acto legislativo, si te entendí, y si no te entendí, pido que me excuses y me expliques, permite que los privados no rindan en la declaración de renta, no sé si las utilidades o las coimas, no pude captar esa parte específica y quedó dando vueltas en mi cabeza porque hasta donde yo entiendo, precisamente en el ejercicio de la corrupción, lo que hacen tanto los públicos como los privados es esconder eso.

O sea eso no lo va a arreglar una norma constitucional, lo que la norma buscaba y un poco la filosofía era la transparencia, que la gente cuando entrase a servirle al Estado tuviese que decir con cuánto entra para que cuando saliese se pudiese contrastar un poco la tónica del enriquecimiento ilícito entonces ahí sí no entendí, yo sí quisiera con su venia, señor Presidente, que el doctor Alexander nos explicara bien eso.

Porque si nosotros le estamos quitando la obligación a un particular de presentar declaración de renta yo retiraría inmediatamente la firma de ese informe, porque hasta lo que yo entiendo no se le está quitando esa obligación, lo que se está diciendo básicamente y en este debate pongo de testigo a la doctora Angélica y aquí lo he dicho varias veces que el único punto que voté no de la consulta fue el de obligar a que la información de los bienes de todos los servidores públicos, contratistas, y ciudadanos electos popularmente, estuviesen en una nube para que cualquier persona lo pudiese consultar.

Y di unos argumentos, fui tratado de cándido por esos argumentos en las comisiones primeras conjuntas, pero yo creo en eso, o no sabe a quién le respondería que no le responde, pero como yo tengo un altísimo respeto del doctor Alexander López, yo sí quisiera que me explique exactamente cuál es la preocupación y en dónde lo dice.

Porque si nosotros, insisto, le estamos quitando la obligación de presentar renta a alguien yo inmediatamente me retractaría de la firma y después de la respuesta el doctor Alexander quiero hacer la intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Son dos básicamente las que ha planteado el Senador Luis Fernando, lo primero es si esta reforma tiene el mismo oficio que tiene el punto seis de la consulta anticorrupción, uno, Senador Velasco el oficio que tiene el punto seis de la consulta anticorrupción es que las declaraciones de renta sean públicas ¿No? Este proyecto no lo tiene.

Este proyecto tiene que las declaraciones sigan siendo reservadas y que solamente puedan tener acceso a ellas los órganos de control y les dicen, señores órganos de control si usted tiene las declaraciones de renta o

que si se sabe algo de ahí serán responsables ustedes penalmente o disciplinariamente en la eventualidad, o fiscalmente por el uso indebido de la información.

Así que de este proyecto al anterior hay una radical diferencia, lo que nosotros queríamos, 11 millones y medio de colombianos en la consulta anticorrupción, es que las declaraciones de renta fueron públicas tanto de particulares como de servidores públicos, este proyecto no trae esa parte.

Solamente tienen conocimiento los órganos de control, tienen carácter de reservado, o sea que aquí no hay nada para decirle al Gobierno ni a ustedes honorables Senadores que tenga que ver con el tema de la consulta, es más este proyecto a mí me parece que va en contravía ya de la misma legislación colombiana en este sentido.

Y hay hoy, Senador Velasco, la Ley 190 del 95 y la Ley 5ª nuestras, ya de hecho nos obligan a nosotros a demostrar nuestros ingresos, nuestros bienes, las sociedades a las que pertenecemos, a efectos de declarar nuestras inhabilidades, nuestros impedimentos en su momento, así que la Ley 190 ya establece lo que se está aprobando acá y la misma Ley 5ª.

Así que no entendemos por qué a avanzar en una norma que ya está establecida en otra norma y que dice exactamente lo mismo, entonces de dónde sale mi postura del porqué entonces queremos teparle a particulares y no solamente a particulares, sino también a servidores públicos Senador Luis Fernando Velasco.

Porque si nosotros queríamos efectivamente entregar una herramienta para combatir la corrupción, una herramienta fundamental era posibilitar la publicidad de las declaraciones de renta para que los ciudadanos tuviesen ese conocimiento de todo este tipo de prohibiciones o inhabilidades o situaciones que se presentan en algún momento.

Mire hay ciudadanos que conocen a personas o individuos que de la noche a la mañana se hicieron multimillonarios, y por no tener las herramientas o por no tener esas pruebas necesarias pues no inician las acciones hacia los órganos de control que deben iniciar.

Entonces, este proyecto a nuestro juicio es un proyecto que ya está, no solamente en la Ley 5ª, sino en la Ley 190 de 1995 que establece este tipo de declaraciones y consideraciones que se están trayendo nuevamente en este proyecto.

Esa es la claridad que quiero traer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Déjeme coincidir en algo y déjeme con todo respeto rectificarlo en algo Senador Alexander, en que coincido, coincido en que evidentemente la consulta anticorrupción planteó declaraciones de renta públicas, y aquí me retiro del título, del título de mico que Angélica presenta porque yo, de frente, siempre he dicho que eso no me gusta.

Y no lo digo ahora, lo dije desde que estábamos en la consulta, que en todo lo demás contarán conmigo, que ese tema no me gusta y entre los argumentos, entonces

primero aquí a nadie se le está escondiendo a lo que vamos a votar, entonces, yo sí pediría que pues por lo menos en la Comisión Primera del Senado le quitáramos el título de mico a lo que no es mico, porque es que no estamos debatiendo de frente.

Si no yo sé que tú lo planteaste para Cámara, con la venía del Presidente, obviamente.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Claro, la claridad, además Luis Fernando es que desde el texto original presentado por el Presidente no aparece eso, por eso lo llamo mico, porque no hace parte del proyecto original, sino que lo introdujo la Cámara para aprobarlo, creo que es un mico decir que va hacer levantar la reserva de la declaración de renta como lo ha anunciado el Presidente reiteradamente.

Pero con reserva, sólo a solicitud de un organismo de control.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, en ese tema hago esa claridad y creo que ustedes han conocido la posición que he defendido desde el principio, ahora, Alexander, estás equivocado, estás equivocado al decir que estamos limitando lo que ya existe en la normatividad y te refieres a la Ley 5ª.

Te voy a explicar porque, la Ley 5ª regula son las actuaciones de los congresistas, y en el artículo 268 de deberes de los congresistas en su numeral quinto, si mi memoria no me falla, se ordena hacer esa declaración juramentada cuando uno inicia sus actividades.

Declaración juramentada que es la que nosotros presentamos, es que me quitaron aquí, mira la diferencia Alexander, en este acto legislativo y aquí me robo un poquito la crítica que hace el doctor Lara, y creo que estamos exagerando, usted tiene razón doctor Lara, se nos está yendo la mano, pero bueno, continuamos con el tema, mire la diferencia, Alexander.

Estamos hablando del particular que ejerza funciones públicas, administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones, ¿y qué sigue ahí? O no y, o, ¿qué significa eso? Que todo particular que administre recursos a cualquier título, esto termina tocando, en mi concepto, a un director de una caja de compensación.

Esto termina tocando, en mi concepto, a un director de la Cámara de Comercio, esto termina tocando, en mi concepto, a un director de una fiduciaria, de una EPS, entonces hay una primera gran diferencia, Alexander, la Ley 5ª sólo regula congresistas, y esta norma va a regular a todos los ciudadanos que administren, de cualquier manera, recursos públicos.

Que van a tener una obligación y, ¿cuál es esa obligación? La misma que hoy tienen los congresistas, tienen, que si van a administrar tienen que presentar su declaración y su declaración de monto de bienes, ¿cuál es la diferencia? Y en eso Angélica tiene toda la razón, la diferencia es que lo público no es que cualquier persona pueda meterse en la declaración de renta y

en la declaración de montos, sino que lo pediría una autoridad competente en este caso Contraloría, fiscalía, incluso yo creo que nos estamos quedando cortos.

Para mí, por ejemplo, la comisión de ética del Senado debería tener la posibilidad de revisar, o sea yo sí creo que nos estamos quedando cortos en ciertos elementos, yo creo que podríamos ir más allá, sin llegar a montar esto en las páginas web, porque aquí vendría otro debate que yo no quiero darlo hoy, y es que hay unos derechos fundamentales de nueva generación.

Uno de esos derechos fundamentales de nueva generación es el de la intimidad, otro de esos derechos de nueva generación es el hábeas data, que cualquiera no pueda meterse en lo de uno, que no se puede meter en la intimidad, entonces si una persona se vuelve funcionario público o administra cualquiera, no significa, y aquí quiero aclarar que la gente no pueda meterse.

Y explico, el mejor ejemplo es el del hábeas data, su historia crediticia, Fabio, es suya, nadie tiene por qué meterse, pero si usted quiere tener una relación con un banco, usted tiene que autorizarlo a que se meta, entonces, es un poco el servidor público, a sus bienes nadie se les puede meter, pero si usted quiere ser congresista, director de una de EPS, o cualquier cosa, tiene que autorizar, o sea que hay una reglas de juego en que sabe que sí puede revisarlo.

Aquí el gran debate, y en eso quiero insistir que Angélica tiene razón, es si es público universal o es público reservado a determinadas personas, o sea se levanta, ministra, de alguna manera, si se levanta, digamos, el sigilo, el secreto, pero se dice quién puede acceder a él, no todo el mundo.

Porque de entrada mi declaración de renta es secreta, de entrada, y aquí lo que estamos diciendo es que deja de ser secreta, pero no cualquiera puede inmiscuirse, entonces es el debate de la primera parte, Alexander, tienes toda la razón y así lo he planteado, pero no, digamos, porque yo sé que eso suena bonito para afuera, pero no es cierto.

No digamos que estamos quitando legaciones porque es todo lo contrario, de lo que tenemos hoy, lo que estamos haciendo es ampliando a una cantidad de personas, ahora que esas obligaciones sean para quienes administren de cualquier manera recursos públicos eso fue lo que intentamos redactar.

Si está mal redactado valdría la pena que ustedes nos hicieran la corrección y lo corregiríamos, yo no tengo ningún problema en corregirlo porque no queremos que sea un tema ultrasecreto, lo que sí queremos es que no sea cualquiera el que pueda meterse, o por lo menos yo, y lo vengo diciendo hace más de un año.

O sea, es el tema, entonces yo con esa claridad, Presidente, le agradezco el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, con el ánimo de contribuir al debate hemos observado las normas que hoy están regulando este proyecto de ley y sin lugar a dudas hay varias diferencias Senador Velasco, usted tiene razón

cuando dice que la Ley 5ª habla únicamente de los congresistas.

Y entonces este proyecto de ley es para que sean todos los servidores públicos, en principio si leemos la pregunta que se hizo en la consulta anticorrupción la pregunta decía ¿Aprueba usted obligar a todos los electos mediante voto popular a hacer pública a escrutinio de la ciudadanía su declaraciones de renta, patrimonio etcétera?

Cuando leemos el proyecto formulado entiendo que el Gobierno lo presentó amplio y en Cámara sufrió la modificación, en eso encontramos señora Ministra que como quedó el artículo en Cámara simplemente lo limita a que la información de la declaración de renta deben darse ante los organismos de control.

Como en este estatuto y como en este proyecto de ley estamos buscando transparencia y estamos buscando que de verdad haya la obligación de los servidores públicos de presentar su declaración de renta cada año por supuesto que es muy diferente a la discusión que tenemos en este momento.

Senador Velasco, la Ley 190 de 1995 le establece la obligación al servidor público de que cuando se poseione denuncie cuáles son sus bienes, este proyecto de ley es diferente, es para que se presente la declaración de renta, en eso compartiendo Senador Alexander que finalmente lo que estamos buscando es que haya transparencia, pues la obligación del servidor público es presentar la declaración de renta, respetando el concepto aquí de mi colega el doctor Rodrigo Lara Restrepo.

Si estamos buscando transparencia por supuesto que la obligación es presentar las declaraciones de renta, yo por eso quiero hacer la diferencia que una cosa es la Ley 5ª que nos regula a los congresistas, otra la Ley 190 de 1995, que establece la obligación de presentar, de denunciar públicamente que tenemos, que bienes tenemos cuando nos vamos a posesionar.

De manera, Angélica que tiene razón en que si en Cámara lo limitaron pues está en contradicción a que nosotros apoyemos aquí que se presenten esas declaraciones de renta, yo creo que una cosa es la Ley 5ª, otra lo la Ley 190, y otro el proyecto de ley que estamos en este momento estudiando, es para contribuir al debate jurídico, con mucho gusto la interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senadora Esperanza, usted tiene la razón, una cosa la Ley 5ª de la cual aquí se refirieron y otra cosa es la Ley 190, en la Ley 190 es mucho más riguroso, mucho más rigurosa la solicitud, porque no solamente su solicitud sino la de su cónyuge, cuenta corriente, cuenta de ahorros, año a año.

Yo estaría de acuerdo y si tenemos que modificarla lo modificamos en ser coherentes con la 190 que ya existe, porque también no tendría una buena presentación que nosotros aprobáramos un acto legislativo que derogara unas obligaciones que ya existen.

Yo me estaba refiriendo a Angélica era la Ley 5ª y lo repetí varias veces.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Una cosa es el artículo 13 de la Ley 190 de 1995, en eso no comparto doctor Velasco que sea más rígida la ley, la ley lo que dice es que será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo las declaraciones bajo juramento del nombrado.

Donde conste la identificación detallada de sus bienes y patrimonio, la declaración del impuesto sobre la renta, eso es diferente a este proyecto que nos obliga a los servidores públicos a presentar la declaración de renta, yo creo que ahí hay una diferencia en cuanto a que yo confieso declaro que tengo, y en cuanto a que yo presento la declaración de renta.

Son dos cosas diferentes, por eso sí me gustaría que la señora Ministra en el proyecto presentado por el Gobierno nos aclarara cuál fue el cambio de Cámara, porque finalmente si no se está limitando la finalidad de la consulta anticorrupción que es darles transparencia a los empleados públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias Presidente, mire algunos elementos de juicio Senadora Angélica y Senador Alexánder, cuando se hace referencia a la pregunta seis de la consulta anticorrupción aquí todo el mundo ha leído como quedó redactada la pregunta, pero el título que también hacía parte del mandato anticorrupción que votamos cerca de 12 millones de colombianos dice hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados.

Y yo me quiero detener en esa palabra de manera muy precisa, no puede ser visto de manera injustificada Senador Temístocles el patrimonio con el que Amín o Benedetti lleguen al Congreso de la República, ese patrimonio puede ser herencia o de trabajo antes de llegar al Congreso y de ese patrimonio si bien se hace público mediante la solicitud de una autoridad más allá de yo ¿En qué le puedo no interesa el patrimonio al ciudadano?

Y es la discusión de fondo, hasta dónde llega un derecho, y hasta dónde llega el deber, hasta dónde puedo yo tener mi intimidad de información o mi reserva de patrimonio o de bienes de carácter personal, entonces en el momento en que me corresponde hacer pública la declaración de llegar aquí esa declaración es para compararla con la declaración de cuando yo salga de la de la actividad como empleado o funcionario público.

Pero que también le hace al país en general conocer si el funcionario público es o nórdico o de clase media o pobre, porque esa es la manera en que esa discusión se convertirá, yo he visto las publicaciones que han sacado en los medios de comunicación para decir cuál es el Ministro más rico y cuál es el Ministro más pobre.

Eso termina siendo morbo, lo que aquí importa es si actuó bien en el ejercicio de sus funciones, si se enriqueció no por haber sido gobernante, y allí es donde se entra a juzgar la necesidad que hagamos pública nuestras declaraciones y nuestro bienes, sí nuestro patrimonio.

Por eso lograr un punto en medio, lograr un punto en el que de alguna manera la redacción de la pregunta en el documento no se vea como un mico, sino como algo que dé también las garantías al otro punto de la privacidad de la información, trasladémoslo de mensaje de la opinión pública, no Angélica, el mico que coloca Cámara o Senado sino como la mejor manera de redactar, cumplir lo que nosotros queremos se reciba como mandato de la consulta anticorrupción del pasado mes de octubre. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente, yo me reafirmo en mi posición de que en lugar de este proyecto o más bien la corrupción lo que está tratando es de aumentarle, o por lo menos presumo que se quiere hacer esto, voy a remitirme a lo que se refería el Senador y tiene que ver con la sesión cuarta de la Ley 5ª tratándose del conflicto de intereses.

Todo congresista cuando exista interés directo en la decisión artículo 286, o dentro el cuarto grado de consanguinidad, establece pues la obligación para que nosotros nos declaremos impedidos. Habla también el 287 el registro intereses privados, pero hay un tema Senadores y Senadoras y yo pensé que usted iba a llegar allá Senador Andrade, pensé que iba a llegar allá y es el de la publicidad registro.

El Secretario General de cada una de las cámaras hará público ese registro y lo expresará además en la Gaceta del Congreso, es cierto Senador Velasco, hoy es público al estar en las casetas ese registro queda público, no solamente Senador Amín el de la declaración de renta sino la declaración de bienes.

Entonces hasta allí está abierto y pública la declaración de rentas y bienes, pero ojo al artículo que también me referí que es el artículo 14 de la Ley 190 de 1995 establece también la obligatoriedad de la declaración juramentada de todo servidor público o particular que en nombre del Estado administre bienes y tiene una cantidad de obligaciones y dentro de esas las más importantes la identificación de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, bienes, participación en juntas, carácter e información de la social conyugal, identificación de bienes actualizado.

En fin, toda una cantidad de actuaciones que tiene que tener el particular o el congresista para no meter dos en los congresistas me refiero a servidores públicos en el marco de la Ley 190 de 1995.

Con esta reforma, honorables Senadores ustedes sepultan esa publicidad, ¿Por qué? Porque si esta reforma pasa sí, lo que está diciendo esta reforma es que solamente quienes pueden determinar, o sea toda esta información se volvería reserva de los únicos que podrían tener conocimiento de ello son los órganos de control.

Así que si en algún momento dado pongo mi caso, aparece que yo no registré en mi declaración de bienes, pongo mi caso para no meter a nadie más o en mi declaración de renta que desde el inicio me obliga si posteriormente a su elección me obligan a mí a declarar los bienes o nuevos ingresos en lo que dice la Ley 5ª

pues yo no estaría ya obligado a hacerlo en el marco del cumplimiento de la Ley 5ª porque finalmente este proyecto de reforma constitucional o una que le digo yo, una modificación que estamos haciendo aquí conduce a soportar una norma que ya existe que permite la publicidad.

Entonces señor Presidente, en aras de aclarar ese tema hoy a proponer una salvedad, un párrafo en este proyecto Senador Velasco y la Senadora Paloma, ¿La Senadora Paloma no está que es la Coordinadora y ponente del proyecto? Que establezca que las normas que le determinan para servidores públicos las obligaciones para que declaren bienes y rentas establecidas ya en bienes existentes se mantengan y esta reforma no las modifique o las cambie o las altere.

Eso debe ser así ¿Por qué Velasco? Porque si no soportas completamente toda la información que nosotros tenemos, entiendo que no se puede, pero no hay otra forma de detener ese cierre a una información que yo ya de hecho tienen los ciudadanos establecidos ya en norma anticorrupción como es la Ley 190 y la Ley 5ª.

De lo contrario este proyecto lleva a sepultar toda esa información que ya es pública y que nosotros estamos entregando o en el Congreso que los servidores públicos que están administrando bienes del Estado o servidores públicos de otro orden, o ya no estarían obligados hacerlo, porque finalmente esta norma establece la reserva de todo ese tipo de información que es muy importante para los ciudadanos en el ejercicio y control social.

Dejo solamente ahí, de lo contrario si no es posible hacer ninguna modificación pues obviamente no podría votar el proyecto, porque primero señor Presidente iría en contravía de lo que nosotros hicimos cuando apoyamos el punto seis de la consulta anticorrupción que era justamente posibilitar el control social para tener conocimiento de toda esta información que hoy no se tiene el país.

Y segundo porque considero que este proyecto va en contravía de la lucha contra la corrupción y por consiguiente va a sepultar ya unas normas que efectivamente están dando unas herramientas en las posibilidades para enfrentarlos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Gracias Presidente, buenas tardes Senadoras y Senadores, señor Presidente nuevamente pues agradezco la disposición de la Comisión Primera de Senado para darle debate a estos proyectos que fueron presentados por el Gobierno nacional el 8 de agosto.

Y hago la primera salvedad y es que esta reforma fue concebida por el Gobierno antes del resultado de la consulta anticorrupción, y obedece a un concepto según el cual para efectos de poder levantar la reserva de la declaración de renta se requiere una modificación constitucional tratándose de un derecho fundamental.

Y es que actualmente la declaración de renta tiene una reserva a excepción de uso tributario o en los procesos penales de acuerdo con el artículo 583 del estatuto tributario, que dice que la información tributaria tendrá el carácter de información reservada, por consiguiente los funcionarios de la Dian solo podrán utilizarla para los temas tributarios.

En los procesos penales podrá suministrarse copia de las declaraciones cuando la correspondiente autoridad lo decreta como prueba en la Providencia respectiva, entonces que quede muy claro que la primera razón de ser del proyecto de ley es porque hay una reserva legal que le permite solamente ser usado para asuntos tributarios y en caso de una investigación penal.

Ahora bien el proyecto como lo presentó el Gobierno venía levantando la reserva, era una propuesta muy simple, este levanta la reserva que tiene la declaración de renta, luego de la consulta anticorrupción y en la mesa técnica se llevó una propuesta y es la obligación de publicitar la declaración de renta.

Recordemos que la semana anterior, la semana antepasada se votó en las comisiones conjuntas el Proyecto de ley número 147 Senado, y 250 y 4 Cámara, que una de las ponentes fue la Senadora Angélica que trae por objeto regular la publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de intereses, y la declaración del impuesto sobre la renta.

Este proyecto, el proyecto que ya va para tercero y cuarto debate en las plenarias tiene tres figuras, es que obliga primero que todo a publicar en el SIGEP, el sistema de la función pública la información de conflicto de intereses, la relación de bienes, ingresos y gastos y la declaración de renta.

Ese es un proyecto complementario, lo revisamos en la mesa técnica y finalmente acordamos que caminaría los dos proyectos, la propuesta de reforma constitucional que presentó el Gobierno y el proyecto de ley que viene en la mesa técnica, porque terminaban siendo complementarios.

Ahora valga la pena la siguiente observación, este es un tema que indiscutiblemente viene desde el año 92 en la Ley 5ª cuando se generó la obligación de registro intereses privados, es decir el llamado conflicto de intereses, y aquí Senador Alexander el artículo como está redactado no está ni derogando la Ley 5ª, ni derogando la Ley 190 del 95.

Esta mañana revisábamos con algunos Senadores el tema, la preocupación que usted ha expresado porque la Ley 190 del 95 habla como requisito para la posesión la declaración bajo juramento del nombrado donde conste la identificación de los bienes y adicionalmente trae una serie de requisitos, la redacción del proyecto de la ponencia o de la subcomisión dice lo mismo.

Dice antes de tomar posesión del cargo al retirarse del mismo cuando la autoridad competente se lo solicite el servidor público deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta, es decir está complementando lo dicho, en la frase anterior lo intuye, el servidor público deberá declarar bajo juramento el

monto de sus bienes y rentas y ahí es donde viene la adición, presentar copia de su última declaración de renta.

Ahora el tema que se ha discutido, como preferiría el Gobierno, pues que fuera de público conocimiento la declaración de renta misma, pero la Cámara de Representantes la modificó, digamos que hace un avance, porque levanta la reserva para las autoridades fiscales y disciplinarias.

Entonces no es que se esté metiendo un mico, ni es que no se está avanzando, reitero nosotros como Gobierno propusimos que se publicara, es decir que fuera pública la declaración de renta, se levantara la reserva, la Cámara dijo o no la levantemos para el público en general, pero sí extendámosla a las autoridades fiscales, de control fiscal y de control disciplinario.

O sea hay un avance en esta norma y finalmente miren nosotros dimos ejemplo, el Presidente de la República mandó una circular al gabinete y nos pidió a ser pública la declaración de renta, ¿eso a qué conlleva? Ni siquiera por orden del Presidente se hizo obligatorio para los miembros del gabinete porque la circular o la directiva presidencial lo que solicitó es que a voluntad de los funcionarios del gabinete hiciéramos pública la declaración de renta.

Obviamente que pues donde manda capitán no manda marinero, pero es la demostración de la voluntad del Gobierno de hacer pública la declaración de renta, esto son las sutiles diferencias que hay entre la normatividad actual que nos está derogando súbitamente nada porque tuvimos especial cuidado para ello.

Entre esta reforma que levantar la reserva, y entre el proyecto de ley que ya fue aprobado en primer debate en las comisiones conjuntas que va más allá, porque lleva la obligación de subirla y publicarla en el sistema de información de la función pública.

Razón por la cual reitero que esta es la posición del Gobierno y les agradecemos a los Senadores y Senadoras darle a aprobación a este proyecto que en todo caso reitero pues es la primera vuelta de dos y tendremos la oportunidad en la segunda vuelta de reflexionar si el límite en la extensión a las autoridades de control se mantiene o si definitivamente se levanta la reserva para el público general. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, desde hace ya varias sesiones asistimos a estos debates en los que se introducen reformas a la constitución política y de una u otra manera lo digo con mucho respeto no se establecen los términos, ni las categorías, y a veces ni las concordancias con otros textos constitucionales y con algunas normas que desarrollan los artículos de que se trata el debate.

Por supuesto se presentan este tipo de posiciones por una razón un poco elemental, reformar la Constitución de un país no es cualquier cosa, y la Constitución misma, la Constitución en sí también es una herramienta jurídica muy técnicamente elaborada, pues seguramente con las

leyes y eso es debatible hacer reformas, adiciones o supresiones.

Pero con la carta política pues hay que tener mucho cuidado, aquí lo decía allá alguien, creo que el Senador Lara, que estamos frente a un conjunto de valores y principios, ni siquiera son textos literales, y por eso el cuidado que detenerse con este tipo de reformas y de entrada hay que decir que la Constitución tan larga, unos artículos tan larguísimos no parecen una carta política moderna.

Ni moderna ni antigua, las antiguas incluso de eran mucho más breves de las que tenemos actualmente, y se corre el riesgo que al reformar la Constitución estemos reformando, suprimiendo textos legales repito que tienen que ver con esos artículos, por eso la pregunta que aquí ha surgido, ¿Qué ocurre con las normas hoy vigentes que hacen relación con estos temas? ¿Qué va a pasar con los artículos correspondientes de la Ley 190?

Esos artículos aprobados en estos textos siguen vigentes, si estos artículos que se reforman hoy contienen los elementos objetivos y subjetivos de la Ley 190, estos artículos siguen vigentes o se derogan, es un tema que está allí, que hay que analizarlo muy bien porque no tendríamos cómo responder a una ciudadanía que está solicitando normas contra la corrupción si al tiempo de buena fe estamos eliminando algunas que contienen esas normas.

Eso hay que precisar muy bien, porque en términos normales digamos esta reforma 122 podría argumentarse que está derogando el artículo 13 de la Ley 190, imagínense ustedes cuál sería la consecuencia también de eso, aquí lo que se hace es un poco ampliar las normas que establecen herramientas contra la corrupción a los servidores públicos en general, todos están contenidos todos sin excepción desde el portero nombrado por decreto pues hasta el Presidente de la República y los particulares que ejercen funciones públicas o administren bienes o recursos del Estado.

Y estamos evidentemente como señaló la señora Ministra limitando la publicidad de la declaración de renta en aquellos casos en que esta es solicitada por los entes de control, Procuraduría, Fiscalía, y Contraloría, porque la Fiscalía si lo puede hacer por razones penales.

Allí hay una limitación que hasta donde entiendo haya que Senadores que están de acuerdo con esa limitación, y otros que no a partir de la pregunta que se hizo en la consulta anticorrupción, creo que eso debemos intentar conciliarlo a fin de que este trámite continúe adelante en el próximo periodo podamos intentar algo si es que es posible conciliarlo.

Pero adicionalmente en la semana anterior en el debate sobre este tema también hicimos alusión al párrafo que está contenido aquí en el 122 modificadorio para un poco habilitar a los miembros de grupos armados que se hayan sometido a un proceso de paz, para que ellos no solamente pueden ser designados sino también elegidos.

Ese fue un tema también debatido en la semana anterior y me parece que podemos también aquí intentar algo respecto, señor Presidente sintetizo diciendo que

estas dos proposiciones pueden ser conciliadas y nos sentamos a conversar un poco sobre el tema.

A fin de que este proyecto pueda hacer su trámite y la señora Ministra lo ha dicho al respecto podamos sentarnos tranquila y técnicamente a ver estos temas para no volver más farragosa una Constitución que esta Comisión tiene la obligación jurídica de mantenerla y respetarla.

No solamente se respeta a partir de que se mantenga tal como está, sino a partir de que su estructura, su filosofía, su concepción, su técnica, sea una técnica respetable y respetada, esa Constitución no puede entregarle al país una cartilla de innumerables páginas, artículos, que la ciudadanía no puede digerir.

Las cartas políticas cuando son así farragosas no se cumplen, y la principal obligación nuestra además de emitirla es hacer que se pueda cumplir, haciéndola una Constitución sencilla, que pueda ser fácilmente entendida por todos los colombianos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente quedo muy pendiente de lo que diga en lo que se vaya a hacer con base en lo que dijo el Senador Alexander López en el sentido de que es posible que este proyecto de acto legislativo lo que esté buscando también es que se acabe cualquier tipo de divulgación.

Yo quisiera decirles, señor Presidente, a mi compañero que no solamente, sobre todo al doctor Amín, que no solamente la declaración de renta y de bienes va a servir para ver si el funcionario hizo o no hizo algún delito y por eso se enriqueció.

También nos sirve para saber a quién representa y de dónde viene, pongo un ejemplo, una persona que tiene miles de hectáreas no puede venir a posar ni ante la calle ni ante nosotros ni ante la opinión y ante su electorado como una persona que no está de acuerdo con los terratenientes, o que va a estar de acuerdo con los desarrollos rurales y campesinos del país.

A esas personas no se les puede creer ese discurso, si usted tiene cientos de miles de hectáreas, y otros clanes políticos sobre todo en la región nuestra en los cuales hacen elegir a algunos de sus miembros no para venir a robar como diría el pueblo, sino para cuidar lo que tienen.

De la declaración de renta nos sirve para saber a quién le sirve, a quién representan, hasta de pronto por qué se hizo elegir, y funcionarios públicos que se han visto en estos días o en la semana anterior tuvieron ellos que demostrar que tienen contratos con un conglomerado importantísimo.

Si todos hubiéramos conocido la declaración de renta sabríamos si era bien o no, o bueno o malo que esas personas tuvieran eso, o si van a tener complicaciones en el futuro o en su desempeño, porque la declaración de renta y debieran no solamente le dice lo que usted tiene, cómo lo obtuvo, sino también de quién fue en algún momento su dueño, quién fue su jefe, qué intereses tiene, aquí hemos luchado varias veces sobre todo en las campañas presidenciales, ¿quién las paga?

Pues los ricos de los ricos, y, ¿para qué la pagan? Para mandar a hacer las leyes que más le convengan a cada uno de ellos, o mire esa ley de funcionamiento, para qué le sirve esa ley, esa reforma de ley de financiamiento o tributaria, solamente le sirve a un sector y es que le van a bajar a los empresarios del 33 al 30% para clavar a la clase media con los contratos de prestación de servicios, a mí sí me gustaría saber si los ponentes dónde trabajaron, qué hacían antes, dónde devengaron sus sueldos, cuáles son los bienes que tienen para estar presentando este tipo de ponencias.

Así que, en resumen, no solamente la declaración de renta al final cuando el funcionario, el empleado público terminen su misión, o su periodo, su tiempo, es que la declaración va a saber si se cogió no se cogió un peso, todas esas cosas porque es ingenuo pensar que lo van a poner ahí.

Es que el que se va a coger un peso, o se lo cogió no lo va a declarar, lo va a esconder, pero la declaración de renta y sobre todo la de bienes que es la que más me gusta más que la de renta, porque en la de bienes usted tiene que decir usted hace miembro de qué compañía y esa compañía de qué compañía que es de pronto los propietarios de un inmueble, de un apartamento, esa es la que más me interesa a mí.

Porque, les repito, vamos a saber por qué se hizo elegir, si se hace elegido trabajar en algún ministerio, o en alguna dependencia vamos a ver a quién les va a servir porque muy seguramente su jefe, o el que le pagó el último sueldo tenga injerencia en ese nombramiento o en esa elección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, primero llegamos a un punto de vista conceptual, yo no quiero que se merme ninguna de las obligaciones, doctora Esperanza, que tenemos, ahora una observación de tipo constitucional, doctor Alexander, usted que es un hombre juicioso se leyó el actual artículo 122 de la Constitución. ¿Qué dice el actual artículo 122 de la Constitución? Diseña antes de tomar posesión del cargo, al retirarse el mismo cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, o sea hoy existe una obligación.

Doctor Amín, doctor Guevara, con ese artículo es que se desarrolla la Ley 190, si no existiese ese artículo, Senador Alexander, no podría desarrollarse la Ley 190, como usted muy juicioso me imagino que se leyó el artículo 123, el artículo 123 dice que los particulares que administren recursos públicos serán reglamentados por la ley.

Haciendo una interpretación holística, que es la que uno debe hacer de la Constitución, tiene que entender que la norma constitucional ya señaló unas obligaciones, al señalar esas obligaciones viene una ley que la desarrolla, en otras palabras, para que usted pudiese comentar o cualquier ciudadano pudiese comentar que con la reforma que se va a ser se está quitando esa obligación deberíamos leerlo bien porque sería delicado.

Yo no le estoy haciendo una crítica, sino que le estoy diciendo que me importa, me interesa su argumento porque es lo que no queremos. ¿Qué dice entonces la reforma? Lo mismo que dice la 122, antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo, o cuando la autoridad competente se lo solicite.

Pero aquí viene un elemento bien interesante, ya no es el empleado público, es el servidor, o sea que es un universo mayor, es un universo mayor y ustedes lo saben como sé son abogados, los abogados saben que aquí al hablar de servidor público estamos englobando a empleados y a otra serie de funcionarios, no solo empleados.

Entonces, primero con esta norma quienes tienen la obligación son más ciudadanos, segundo, no se modifica el artículo 123, para nada, no se modifica. ¿Qué es lo que se agrega? Angélica, si lo que agregamos que tal obligación tenga la seguridad que yo pido que frenemos la votación y creamos.

Yo entiendo que filosóficamente usted no apoya esta norma porque usted esperaba más, que era la publicidad total en la que hemos tenido diferencias, pero yo lo que no quiero es quitar las obligaciones actuales, a ver, sí, que el servidor público deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, monto de sus bienes y rentas está, pero además de eso, además deberá presentar copia de su última declaración de renta.

O sea, además de las obligaciones que ya tiene, tiene que presentar su declaración de renta todos los años. ¿Qué otra diferencia hay Alexander? En el párrafo siguiente dice el particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones, o cuando la autoridad competente así lo solicite deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de la última declaración de renta.

Esta información deberá ser actualizada año tras año, o sea el particular al cual no se lo tenía expresamente regulado en la Constitución y en eso tiene razón Rodrigo Lara, estamos llegando, la Constitución nuestra es la suma de los miedos y desconfianzas y entonces aquí queremos que absolutamente todo quede en la Constitución, todo, todo.

Lo que decía la Constitución actual que queremos reformar lo decía en el artículo 123, y ¿qué decía? La ley determinará el régimen a aplicarles a los particulares que temporalmente desempeñan funciones públicas y regulará su ejercicio sobre esta materia.

En principio Alexander yo puedo decir que con esta norma hay más rigor en las obligaciones, que ese rigor no llega a la publicidad universal que es el debate, pero que además su señoría tenía razón en algo, que se lo quiero reconocer aquí, Fernando, cuando se le en las obligaciones de registro intereses privados usted tiene la razón Alexander.

Los intereses privados tienen que montarse en la gaceta, y en los intereses privados sí está evidentemente la obligación bajo juramento de uno decir qué tiene y en dónde tiene intereses, pero esa norma, Alexander, es constitucional porque sigue lo que dice el artículo 122

y 123 de la Constitución que no lo estamos, o sea no le estamos colocando límites.

Las leyes actuales no se derogan; ¿y por qué no se derogan? Porque no estamos derogando las obligaciones constitucionales que fueron el fundamento de esas leyes, lo que estamos haciendo es agregando primero a un universo mayor, y segundo, siendo más explícitos en la obligación de los particulares. Porque estamos diciendo en la norma constitucional todo lo que tienen que hacer, de manera que en principio, Presidente, yo bajo estos parámetros no tendría dificultad, quiero insistir si ustedes me demuestran, pero no en abstracto, sino en concreto, Luis Fernando, por favor, quítele esa palabra o quítele esa frase porque si pone esa palabra o esa frase está yéndose en contravía o generaría, y usted sabe este término, una antinomia constitucional, pues yo inmediatamente digo no sigamos a generar una antinomia constitucional, no generemos ese problema.

Yo siento que no lo estamos generando, ese es un debate, debate distinto es el que ahora planteará creo yo la Senadora Angélica y dice yo esperaba otra cosa, yo esperaba la publicidad universal presente, es un debate distinto, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente, a mí me gustó mucho la explicación con una frase popular que dio la Ministra, porque la Ministra cuenta lo que es público, el gabinete del Presidente Duque ya hizo pública su declaración de renta, muy bien, y lo dice donde manda capitán no manda marinero.

Es voluntario, ninguna ley dice que el gabinete deba publicarla, el capitán, el Presidente Duque dijo voluntariamente la van a publicar y creo que el hecho habla, todos lo publicaron, dice la prensa que faltan dos ministros, con seguridad será cuestión de archivo y en tres días estará pública.

Pues el capitán que nos manda a los congresistas es la ciudadanía, y el capitán se expresó con 11.700.000 votos, y ese capitán es el que dijo hay tres piezas de información que hacen parte de nuestra intimidad, pero que nosotros decidimos hacernos servidores públicos de voto popular, la consulta solo propone que a los servidores de elección popular se nos obligue a hacer públicas esas tres piezas de información.

Que no tiene misterio hacer públicas como nos ha dado ejemplo el gabinete, yo le veo un problema a este proyecto, Ministra, que es del Presidente y es anterior a la consulta y que respetamos y que viene sin mico, viene sin mico de origen, ese no el Presidente lo radicó para levantar la reserva.

Y es que es el estatuto tributario, una ley de la República la que habla de reserva, y aquí más papistas que el papa nos vamos a la Constitución a sacarlo de la ley tributaria y a elevarla la Constitución una reserva, establecer la reserva con la única excepción de petición de los organismos de control en virtud de una investigación.

Estamos haciendo más rígida la ley y por supuesto que nosotros los de elección popular tenemos derecho a

la intimidación, inherente como ciudadanos, pero también se ha destacado en reiterado de la jurisprudencia que nuestra intimidación tiene un umbral menor, tenemos menos intimidación, Senador Gallo. ¿Por qué? Por los cargos a los que voluntariamente nos postulamos y a los que miles de ciudadanos nos delegan, entonces la Jurisprudencia de la Corte también ha sido clara sobre esos umbrales de intimidación inferior que nos acompañan a quienes voluntariamente nos metemos a este oficio.

Una prueba, entonces un punto es que estamos elevando Constitución lo que hoy es de ley, pero una prueba del conflicto que vamos a tener la próxima semana, señora Ministra y colegas, la prueba reina del mico y de la intención de la Cámara, la Cámara se cercioró de ponerle este mico y burla al capitán, que son los 11 millones de ciudadanos.

Publico la declaración de renta no, reservada y sólo se le entregamos a petición a un órgano de control, eso se llama mico, pero la semana pasada en las comisiones conjuntas se aprobó algo que yo di constancia, me preocupa, la Cámara pasó de este mico reserva en Constitución y solo se les entrega a órganos de control a que sea pública la declaración de renta, los bienes y patrimonio hasta del gato.

Funcionarios públicos, no de servidores de elección popular como es el proyecto original, que desarrollar mandato de la consulta, voto popular, no, hasta el gato, hasta el portero, la secretaria, el profesional universitario, el del grado 1, 5, 80, 20, propusieron también a los particulares con funciones públicas, pero también a los contratistas, a los directores de ONG, a los periodistas.

Díganme si eso no se llama mico de frente, con cinismo, y burla, conmigo no van a contar para burlar a 11.700.000 colombianos, conmigo no, el Partido Verde no se va a prestar a esta burla que no es creatividad criolla, Ministra, en Argentina así fue que burlaron la propuesta de transparencia de los servidores de voto popular.

Porque mi secretaria tiene que hacer pública información patrimonial, ya no tiene ningún problema y lo hace, es más, les voy a revelar, no tengo secretaria, luego la vicepresidencia tiene una secretaria asignada a mí durante este año que ocupe ese cargo, bien lo hace si eso es lo que decía el Congreso, pues en Argentina ese miquito ya se les ocurrió y así fue como tumbaron una iniciativa de estas.

Pero la jurisprudencia además en nuestro país ya ha estipulado la información patrimonial de cuáles funcionarios en Colombia tienen relevancia pública, no es la de mi secretaria en el aire conductor, no, no es lo que aprobó la Cámara, hasta el gato, no, son los cargos directivos, la propuesta vuelvo a decir la de la consulta, servidores de voto popular.

Perfecto lo que surgió, que los magistrados también, altos dignatarios del Estado razonable, pero aquí hay una intención de burlarse del mandato popular de la consulta anticorrupción y yo les pido a los colegas de la Comisión Primera de la Cámara, el Senado, que eso lo haga la Cámara, paso de restringir con reserva hasta el gato.

Quiéren que Darío Arismendi, quieren que el director de la Fundación Solidaridad por Colombia, quieren que el que limpia los vidrios, eso se llama burla. ¿Ustedes los Senadores de la Comisión Primera se van a sumar al chiste? Porque la realidad es a la canica el mandato de la consulta anticorrupción que es de los ciudadanos electores de todos ustedes.

Esto lo votó gente de todos los partidos, sin partido, son los colombianos los que se expresaron, de verdad en este ambiente, en este clima, en esta realidad donde ni siquiera hay justicia para los grandes conglomerados económicos contados hasta los tuétanos, entonces la respuesta el Congreso va a ser por demonios en la cara y vamos a aprobarles a que un proyectico que les enreda y les vuelve con un orangután y con burla en la cara a los colombianos.

Invito, colegas, como ustedes son gente absolutamente seria, no se pueden prestar a un proyecto que supuestamente da un avance cuando en realidad es un retroceso con cinismo. ¿Y qué? Es mejor decir no, no queremos aprobar nada, pero la prueba reina es esta oxidación de la reserva absoluta hasta el mensajero de Darío Arismendi, porque sus, lo que propusieron nuestros colegas de la Cámara y preocupantemente lo que aprobaron.

En la ponencia que yo voy a radicar, Ministra, para este segundo debate va clarito, con experiencias internacionales y jurisprudencia, si el Congreso quiere hundirlo que lo hunda de frente, que asuma la responsabilidad política, pero no con una burda burla cínica de aprobar algo que le tuerce el sentido completamente al mandato seis de la consulta anticorrupción.

Entonces, para volver a nuestro debate hoy la restricción.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Solo preguntarle Senadora, ¿se está refiriendo al Proyecto 147? O sea, ¿al proyecto que ya fue aprobado en comisiones conjuntas? Valga la claridad, porque la Senadora está hablando del proyecto que ya fue aprobado en comisiones conjuntas y que se extendió la obligación de publicación de la relación de bienes y renta, la declaración de renta a todos los servidores públicos.

No a este proyecto de la reforma constitucional, gracias, Senador.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Sí, Ministra, traje a colación explicando que son dos proyectos distintos y lo traje como prueba reina de la burla, esta Comisión Primera del Senado puede hacer lo mismo porque esa aprobación, esa Comisión Primera de la Cámara, la Cámara es la que dijo reserva, solo para órganos de control.

Eso es lo que nos llega en este proyecto, de ahí surge la reserva, ustedes el Gobierno lo radicaron bien, sin reserva, creo que se equivocaron en radicarlo como acto legislativo porque le van una reserva de ley estatutaria la

Constitución, creo que ese es un error y que lo podemos debatir.

Pero el micazo que metieron en Cámara en este acto legislativo pasa al extremo opuesto, obligación hasta el último gasto, más particulares, más ONG, más periodistas, más fundaciones, más contratistas, esa es una burla al mandato seis de la consulta.

Y una cosa es que lo haga la Cámara, otra cosa es que este Senado se preste a eso, mi ponencia es otro proyecto va a dar pruebas con jurisprudencia y experiencias internacionales que esa creatividad no es tan criolla.

Ya la usaron en Argentina, pero para volver a este proyecto no nos podemos, por favor, no nos prestemos a eso, está ardiendo este país de inconformidad y molestia por la impunidad, no le sumemos ahora el cinismo, esta Comisión Primera no puede burlarse en la cara de los colombianos y decir saben que votaron 11 millones hace dos meses, la respuesta es sí lo aprobamos pero con reserva.

Y además en el otro proyecto lo aprobamos sembrándole una inconstitucionalidad tan monumental que no va a resistir un día de revisión en la Corte, si es que si lo aprobara la plenaria la Cámara y del Senado, nosotros los Verdes votaremos negativo y explicándole al país que se están burlando en la cara, seamos 50 o 46 millones de colombianos según diga el censo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, voy a tratar de ser muy rápido porque creo que no sirve de nada tratar de sustentar una posición que a nuestro juicio va en contravía de la lucha contra la corrupción, y yo pues obviamente reafirmo mucho más lo que ha dicho la doctora Angélica y es que lo que se pretende es justamente sepultar lo que quería la consulta anticorrupción y que el Presidente Duque tramposamente decidió apoyarla y que ahora con su Ministra apoyó un proyecto que va en contravía de esa misma lucha contra la corrupción que nosotros queremos.

Aquí nos acaban de decir que la Constitución obliga, Senador Velasco, usted nos acaba de decir que la Constitución en el 122 y en el 123 da esa obligatoriedad, ese mandato como usted lo leyó textualmente, antes de tomar posesión al cargo o de retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas.

Y yo pensé que había leído mal la Constitución, y estamos de acuerdo los dos en eso, en lo que no podemos estar de acuerdo es que en ningún momento la Constitución le ordenó al legislador darle un carácter de reservado a eso.

Sí, y es lo que hoy justamente quiera hacer este Congreso, es todo lo contrario lo que está pidiendo la ciudadanía es que se sepa todo, la ciudadanía quiere saber con qué entramos y con qué salimos los servidores públicos, eso no quiere saber la ciudadanía, la ciudadanía quiere saber los contratistas del Estado quiénes son, los que administran bienes del Estado, quiénes son, la ciudadanía que saber quiénes son ellos.

Con qué entraron, los contratistas quieren saber, los que financiaron las campañas de nosotros antes de financiar nuestras campañas que tenían y que tienen después de haber financiado nuestras campañas, y la Constitución no prohíbe eso.

Qué prohíbe eso, señora Ministra, contrario a lo que usted dice son unas leyes hechas por gobiernos y congresistas que se han valido de estas normas para hacerle trampa al país y para desarrollar la corrupción, la Constitución no dice en ninguna parte que esa declaración de renta o de bienes tiene que dársele el carácter de reservada.

Lo que están haciendo con este proyecto hoy, yo no lo he visto y me lo explican, la Constitución lo que dice es que se deben declarar los bienes, el monto, y la renta, pero además de eso y le reservan eso solamente a los órganos de control, y dicen que si los órganos de control por algún caso filtran o dan a conocer esa información pues que son han sujetos a sanciones penales y disciplinarias.

Yo solicito, señor Presidente, pues que avancemos mantienen la aprobación de algo que ya tiene un reconocimiento y un aprobación social y es el artículo o la pregunta número seis que se hace en la consulta anticorrupción en los términos en que está establecido en la consulta sin ningún tipo de modificación.

Este proyecto independientemente de su redacción, independientemente de los cambios que propone la Ministra hacia el segundo debate me parece a mí que está torpedeando y que está sepultando el buen sentido que tenía esa pregunta número seis de la consulta anticorrupción a efectos de que exista un verdadero control social en todo este tipo de discusiones tratamiento este tipo de situaciones reales que están presentando y en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, querido compañero Senador Alexander López, Senadora Angélica, yo solamente quiero recordar aquí unos asuntos, es muy fácil sumarse Senador Rodrigo, Senadora Angélica, me voy a referir a la Senadora Angélica con afecto y con respeto.

Llegó a decir además que como sabe ella públicamente reconociendo el coraje que se necesita en un país entrecruzado por tantas violencias importante la corrupción, querido compañero Iván Name, para dar estas batallas se necesita coraje.

La Senadora Angélica Lozano en mi humilde opinión es una colombiana valiente y honesta, lo que no significa que no pueda estar equivocada, aún de buena fe puede estar equivocada, muchos analistas en el mundo hoy están analizando el fenómeno perverso de la corrupción y el no menos perverso fenómeno de la ola anticorrupción destructora de las instituciones.

Como por supuesto la corrupción más visible, más evidente es la corrupción de lo público, de la privada poco se habla y cuando se habla como en el caso de Oderbrecht, o de Interbolsa o de Invercolsa los grandes

medios de producción que también son los dueños de los medios de comunicación se encargan de acallar esos temas.

En el mundo entero la corrupción de lo público por ser pública, por su naturaleza, es mucho más evidente Senador Alexander López, eso significa que es fácil destruir las instituciones y permítame Senador Alexander y Senadora Angélica ponerles este ejemplo, es como si yo que sé que soy médico tengo un paciente que sufre una infección generalizada y mis soluciones son ametrallar a ese paciente.

Acabar con ese paciente, destruir a ese paciente, matar al paciente, la sociedad colombiana, el cuerpo social colombiano tiene varias enfermedades como toda la sociedad no somos perfectos, una de ellas es la maldición de la corrupción, pero ojo, cuidado porque los remedios mortales, con que los remedios sean peores que la enfermedad, con que los remedios destruyan la institucionalidad.

Yo estaba leyendo ahora y sobre el terreno porque lo que voy a leer es literal, la presunción de culpabilidad, Senador Pinto, la acusación no velada sino directa contra usted Senador Alexander y contra mí porque se refiere a los políticos, y contra la Ministra que ya se fue, y contra cualquier director de Instituto porque son políticos.

Dice la pregunta es a que votaron con ilusión los 11 millones y medio de colombianos, que votamos pero yo sé que no me equivoco si les digo que esos 11 millones y medio no leyeron esta letra menuda.

Pero si lo hubiera leído o no la hubiese leído a que se las leo, mire lo que dice señores Senadores pregunta seis ¿Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados, injustificados, oiga Senador Varón estoy de acuerdo con eso hacer público los ingresos injustificados de políticos, eso dice aquí, y extinguirles el dominio?

No lo estoy leyendo literal Senadora y ya voy a leer el resto que es peor, aquí estoy leyendo, no pregunta seis, hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados, no se la podemos en la web de políticos y extinguirles el dominio, a renglón seguido dice ¿Aprueba usted obligar a todos los electos? A renglón seguido pero el título dice y estoy de acuerdo con el Senador es lo que pasa es que nos toca cambiar esta norma porque la han interpretado mal.

Dice hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados, yo los invito a que si todos tienen ingresos injustificados los hagan públicos inmediatamente, y además que les extingan el dominio, pero son los injustificados Senadora, eso fue lo que votaron 11 millones y medio, prosigo con el párrafo, voy a leer completo si usted me lo permite.

Literalmente está en la web, está en su página, está en las camisetas que usted se puso, dice aprueba usted obligar, mire la presunción de culpabilidad, aprueba usted obligar a todos los electos, yo quiero suponer que se trata de los funcionarios públicos electos porque no creo que al cardenal que lo eligen los demás, lo elige el Papa también a ese lo obliguemos, como está mal

redactado dice a todos los electos incluso los obispos los electos, los rectores de los colegios privados, los rectores de las universidades también son electos, los presidentes de los gremios que también son electos, aquí lo dice.

Pero dice aprueba usted obligar a todos los electos señor Presidente de la ANDI señor Presidente esto está electo, claro, entonces, sigo obligar a todos los electos mediante voto popular, yo no sé si en ellas hable de la ANDI, Senadora Cabal, votaron o los agremiados, me imagino que sí, yo creo que lo eligen por voto.

A hacer público escrutinio de la ciudadanía sus declaraciones de bienes, patrimonio, renta, pago de impuestos y conflictos de interés, mire la reacción, hagan público ya el conflicto de interés, pero de paso mande la carta renunciando a la curul porque si tienen conflicto de interés confeso pues ya tienen derecho a la pérdida investidura ¿No cierto? Porque no dice del impedimento, dice en el conflicto, y si dice conflictos porque hubo conflicto, ese conflicto en su interés con su gestión.

Es que hay que aprender a redactar porque si no termina uno haciendo adefesio constitucionales que después terminan peores que la enfermedad, ejercer el cargo incorporando la facultad, bueno requisito para posesionarse y ejercer el cargo incorporando la facultad de iniciar de oficio investigaciones penales, aquí no supone que nadie es inocente, todos son criminales y aplicar la extinción de dominio al elegido.

Y a su potencial red de testaferros como su cónyuge, compañero compañeros permanentes, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil y a sus socios de derecho o de hecho.

Todo aquel dirigente político que confiese sus testaferros y sus crímenes de una vez es decir en un estado de derecho a que el ciudadano que tenga la mala idea de convertirse servidor público está supuesto de ser un criminal.

Y aún en una sociedad muy enferma y le quiero decir Senadora Angélica que tenemos problemas pero colombiano es la sociedad más enferma, destruir al paciente no es el mejor remedio, si la gente destruye las instituciones lo único que queda son los populismos autocráticos.

Y aquí los Senadores lo saben y tienen esa obligación, pero voy a terminar con un ejemplo aún mayor, anunciando que voy a votar positivo en este proyecto, claro el que viene de la Cámara, me parece el acotado y el sensato, aquí existe todavía la Constitución una cosa que se llama el derecho a la intimidad, pero yo no sé si ya desapareció de la Constitución.

Ese derecho a la intimidad es para todos los colombianos, y tiene unos orígenes muy antiguos y muy importantes, se supone que la gente tiene derecho a no salir desnuda, se supone que la gente tiene derecho a que no se le metan a su cama cuando hace el amor a su mujer, se supone que la gente tiene derecho a que no le vean sus miserias, usos o exquisiteces.

Se supone que la gente tiene derecho a que no le conozcan aquello que le es propio a no ser que una autoridad judicial se lo pida o una autoridad administrativa, a no ser que el Estado de derecho se lo requiera, oiga, Senadora Paloma Valencia, yo necesito conocer el cuarto de su habitación y le voy a hacer un allanamiento.

Yo puedo hacer que usted renuncie al derecho a la intimidad, pero la reflexión para los ciudadanos también para su secretaria que se puso de ejemplo, para el señor que limpiar los vidrios, para cada funcionario público incluyendo los miles de funcionarios que hoy están en órdenes de prestación de servicios, para el ascensorista, para el contador, para el abogado de cualquier ministerio, para cualquier funcionario público, acabar con el derecho a la intimidad, de suerte que en un país cruzado por esas violencias que usted y yo combatimos, todos los suyos se hace público de manera que los expertos en la extorsión, en la intimidación, en el secuestro, en la invasión de terrenos, en la denostación tengan una información que no es del Estado, que no es de los servidores judiciales, sino de la autoridad competente, sino que está manos de todos.

Finalmente quiero recordar estos dos textos constitucionales, el artículo 15 que todavía está vigente dice todas las personas tienen derecho a su intimidad, personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, y luego dice para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados en los términos que señale la ley.

De acuerdo, para efectos tributarios o judiciales, por supuesto, aquí no hice para efectos populistas ni para efectos mediáticos, ni para efectos políticos, ni para sintonizarse con unas mayorías que hoy sienten que hay que destruir las instituciones porque todas son corruptas.

Usted y yo Senadora Angélica tenemos la capacidad de mirar más allá la necesidad de que las instituciones se depuren, se limpien, por eso defendemos esta reforma política pero no destruyéndolas, porque el cabo de la destrucción institucional y la presunción de culpabilidad no queda sino la anarquía o la autocracia.

Y el artículo 122 de la Constitución Política dice y eso no se leyó a propósito de que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas etcétera, ningún servidor público podrá ejercer su cargo sin prestar juramento, antes de tomar posesión del cargo al retirarse el mismo, o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, aquí está y dice, es decir ya están la Constitución y yo estoy de acuerdo debe declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas.

Ningún médico, ni odontólogo, ningún arquitecto diseñador gráfico que trabaje para el Grupo Aval, por ejemplo, tiene la obligación de hacer bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, no, yo creo que no, cuando era Fiscal, cuando el abogado del Fiscal Néstor Humberto Martínez no creo que hayan exigido bajo juramento el monto de sus bienes.

Pero ese es un costo que nosotros debemos obligarnos a hacer porque somos servidores públicos, estoy de acuerdo con esto, debe declarar bajo juramento no todos sus bienes y rentas, pero no le quite el siguiente párrafo Senador Iván Name que dice, dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público, que si usted lo une al artículo 15 implica que solamente cuando el Estado lo requiere.

Por esa razón resulta fácil decirle a la ciudadanía que todo alcalde, gobernador, Secretario de Despacho, Ministro, secretaria tiene que andar desnudo por la calle, tiene que es ponerlo todo, pero cuando cada ciudadano piensa que él tendría que andar desnudo por la calle porque la intimidad no existe va a valorar por qué razón alguna información de ser reservada salvo que una autoridad lo exija.

Yo invito dice que no es fácil hacerlo Senadora Cabal a que la buena fe, el buen propósito, el coraje de lucha contra la corrupción no nos lleve hacia los extremos populistas que terminan por destruir las instituciones, es mi deber advertirlo, hay que hacer normas sensatas, y no al calor de las emociones porque terminan en populismos peligrosos y es peor el remedio que la enfermedad.

Votemos el articulado acotado y sensato que ha recomendado la Subcomisión de la que hace parte mi compañero el buen jurista y hombre honesto Roosevelt Rodríguez que es la que votaremos por unanimidad y no hay ningún mico, no es ninguna trampa, es lo correcto, es lo correcto para no caer en los incendios populistas. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental y abre la votación.

	Sí	No
Amín Sáleme Fabio Raul	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexander		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	6

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el Sí: 13

Por el No: 6

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente la discusión entre colegas han generado una posibilidad que construimos aquí una proposición para presentársela a la Comisión a efectos de darle una mejor redacción podríamos decirlo, es una proposición que la verdad redactado el Senador Velasco y su equipo de trabajo.

Nosotros apoyaríamos esa redacción que ha generado el Senador Velasco en la medida en que se retire el inciso que establece la reserva solamente de los órganos de control y establezca la posibilidad para que las normas que establezcan ese tipo de posibilidades de apertura, de levantar esa reserva para los particulares y los servidores públicos se dé, sean esas normas la que se apliquen y no desde la Constitución política establecer la censura o la imposibilidad a que ese tipo de información tenga un control social.

Entonces yo en honor al respeto que tengo por este tipo de proposiciones dejaría que el Senador Velasco la presente él y si alguien tiene la Comisión por la votaríamos y nosotros estaremos en disposición de aprobarla en esos términos como en la va a leer.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan reabrir la discusión del inciso 5° del artículo 1° y abre la votación.

	Sí	No
Amín Sáleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernandez Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	15	4

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el Sí: 15

Por el No: 4

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de la discusión del inciso 5° del artículo 1°.

La Presidencia abre la discusión del inciso 5° del artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senadores yo entiendo que estos debates no solo son de técnica constitucional sino políticos, y como es un debate político quiero señalarles que lo que quería yo intenté interpretar del Senador Alexander López en mi concepto es mucho más restrictivo que lo que habíamos aprobados y revivimos la votación y voy a explicar.

Alexander mira estamos modificando todo el inciso quinto, al modificar el inciso quinto de entrada estamos quitando la obligación de entregar declaración de bienes y rentas a los particulares, ponle atención, ¿Por qué? Porque entiendo que tú querías será revivir lo que existía en la Constitución.

Y en la Constitución esa obligación no estaba, ¿qué decían la Constitución? En la Constitución lo que decía es que esa información solo podría ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público, entonces pongamos atención, yo políticamente le voy a votar entre otras cosas porque yo siempre he sido amigo y yo creo que a Roy le faltó profundizar un poco más.

A ver explico la cosa rápidamente muy liberal, doctor Iván, el Estado, el ciudadano es libre por naturaleza y el ciudadano para vivir en sociedad cede algunas libertades, y al ceder esas libertades se crean unas normas, se crea el Estado, regula esas libertades y uno pierde algunas libertades.

La real definición de ser más liberal o menos liberal es saber qué tanto el Estado se le puede meter a uno en la vida, por eso los liberales no queremos que el Estado se nos meta ni en la cama, ni en la fe, ni en los partidos, ese es un principio.

No queremos y otra cosa es la cual María Fernanda muchos ciudadanos se han cuidado de que el Estado se les meta mucho en sus bienes, les ponen unas obligaciones si ustedes ayudan a financiar el Estado, pero el Estado no puede estarle hurgando permanentemente esas cosas, por efecto del debate nacional nosotros acabamos de aprobar y hemos reabierto la discusión en los siguientes señores Senadores.

Que el Estado a los particulares se le puede meter revisando no solo para efectos tributarios sino para cualquier otro efecto, se le puede meter en sus bienes, puede conocer qué tiene, qué no tiene, claro, ¿A qué ciudadanos? a los que administran recursos públicos, tiene razón Angélica es una burla pedirle a un chofer o a una persona que no tenga responsabilidad de manejo de la cosa pública que tenga que entregar toda esa información.

Si nosotros votamos la propuesta que acabo de leer estaríamos volviendo a las obligaciones que tenía la Constitución y la Constitución señores hoy si tiene unas reservas, ¿Cuáles son esas reservas? Que en el caso específico de la declaración de bienes rentas etcétera sólo podrán ser utilizadas

para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

Y las normas del servidor público básicamente aquí definen son las obligaciones que no es publicitar sus recursos, yo le voy a votar esta proposición, pero la voy a votar con los ojos abiertos, y al votarla con los ojos abiertos quiero decirle, sí, claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente como habíamos acordado una redacción y era dejar el inciso último del 121 de la Constitución en donde establecía la norma la posibilidad, que establece el artículo 121 de la Constitución la posibilidad de que las normas desarrollaran estas exigencias para los servidores públicos y particulares acordamos esa redacción del inciso final.

No había llegado Luis Fernando por presentar la proposición que estamos presentando, la leo, la discutimos acá con Angélica y planteamos que faltaban incluir unos particulares allí, pero advertí Luis Fernando la preocupación que teníamos que no estaba los particulares allí, yo considero que si los particulares quedan incluidos allí en esa proposición, cierto es solamente adicionándole también los particulares de acuerdo con las normas que se desarrollen, pues obviamente nosotros no tendríamos ningún inconveniente con esa redacción.

Pero te dejé la salvedad allí antes de tu intervención de que los particulares se nos está marcado por fuera ellos y creo que los particulares se quedan por fuera si no están incluidos tú tienes razón en eso pero esa fue una salvedad que te hice antes de avalar de la proposición y firmártela para que quede claro eso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Si hago bien en la claridad, los particulares y están incluidos porque nosotros la primera parte del párrafo no la estamos eliminando, Angélica, queda así la declaración de bienes y rentas así como la declaración de rentas del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos, hasta ahí seguiría solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público como dice hoy la Constitución.

Así quedaría, entonces vuelvo y explico, queda la declaración de bienes y rentas así como la declaración de renta el servidor y el particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos, solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

En mi concepto eso también genera una reserva, quitaría la reserva y a ustedes les molesta por el efecto que puede tener, lo que estamos quitándole

no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables del uso indebido de dicha información.

Eso es lo que quitamos, entonces eso es lo que votaríamos, entonces ojo, Fernando, que quítele dicha sino, sólo podrá ser utilizado...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Como finalmente nos estamos alejando un poco más, y estamos enredando de pronto a los colegas, por qué no dejamos la proposición y dejamos el inciso final del artículo 121 de la Constitución Política y con eso, perdón 121 de la Constitución Política, y en ese sentido creemos que esa redacción y les voy a decir a los Senadores cómo quedaría.

Es eliminar esa reserva y dejar así, "dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público", solamente eso, listo estaríamos de acuerdo y lo dejamos así.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Presidente es que con la reforma que están haciendo pues le quitan esencia al proyecto que es levantar la reserva, o sea pero no es la propuesta del proyecto que es levantar la reserva, queda como están la Constitución, o sea no se hace absolutamente nada porque se está quitando la esencia que es levantar la reserva de la declaración de renta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Ministra, pero es que hoy la reserva no está en la Constitución, no es necesario que la Constitución asuma un asunto de rango legal, como usted lo dijo en su explicación hace un rato la reserva que tiene hoy la declaración de renta está en la Ley Estatutaria.

Por eso no es necesario elevarla a la Constitución, porque la Constitución no se encarga de la reserva ni para fijarla ni para levantarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, no yo creo que estén bastante claras las posiciones y será que cada uno de los Senadores los que determinen, está la posición del Gobierno, que es la que se pueda levantar la reserva para las investigaciones que creo que es lo conveniente, lo otro sería simplemente mantener el artículo que está, no haría entonces la necesidad de que continuamos en el debate del proyecto tal y como está, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Es que yo vuelvo y reitero, Senadora Paloma y señor Ministro, es que la Constitución trae ninguna reserva, la reserva la hizo una ley que es la 583 que es el estatuto tributario que establece este tipo de reservas.

Entonces lo que nosotros desde un principio queríamos es que no generáramos una reforma constitucional para esto, porque no reformamos más bien la Ley 583 del estatuto tributario y llevamos o cambiamos el sentido que ustedes tienen, y se quiere llevar a rango constitucional la reserva general ya que eso destruiría el artículo número seis de la consulta anticorrupción.

Entonces yo les hago una propuesta, señora Ministra, yo les hago una propuesta, retiren esto, modifiquemos la 583 póngalo como mensaje de urgencia y arrancamos, pero no pueden llevar a rango constitucional la reserva, algo que no está en la Constitución, Senadora Paloma, es que la Constitución Política hoy no está la reserva de la declaración de bienes ni de los particulares y los servidores públicos, no está.

Y ustedes con esto engañosamente están llevando la Constitución Política la reserva solamente a los órganos de control, están cerrando más esto, entonces ustedes están tratando de modificar una norma, la Ley 583 con una reforma constitucional para cerrar aún más y blindar a los particulares y a los servidores públicos para que exista un verdadero control social de que muchas ocasiones los órganos de control no operan y no funcionan en este país.

Entonces claro, nosotros y nos parece mejor hundir esta norma, estamos haciendo una propuesta señor Presidente que quede tal y como están la Constitución, claro no les gusta porque en la Constitución nuestra esta reserva, entonces, Ministra, sean francos con el país, si ustedes quieren efectivamente levantar la reserva, sería modificar la Ley 583 y allí levantar la reserva.

O el proyecto de ley, y 147 ya contiene la posibilidad de levantar esa reserva, entonces queremos con el 147 que es la pregunta número seis de la consulta anticorrupción que votaron 11.700.000 colombianos y con ese proyecto estarían levantando la reserva.

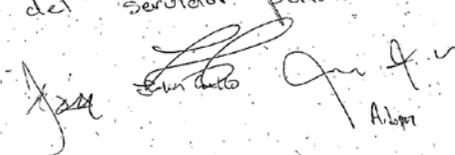
Entonces qué ocurre si este proyecto se aprueba, se llevaría a rango constitucional la reserva solo para los órganos de control a todos estoy de acuerdo con ustedes, a servidores públicos y particulares pero no posibilitaría que ninguna norma posterior, ni siquiera los 11.700.000 colombianos que queríamos que esto fuera público y que lo conociéramos declaraciones de bienes y rentas de servidores públicos y particulares pues aquí no se va a permitir porque finalmente el rango constitucional no va a permitir que esta norma y esta norma prácticamente estaría hundiendo Senadora Angélica Lozano.

No voy hablar más del tema, señor Presidente, dejo allí y pues que decía la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Proposición #142

Sustitúyese en el inciso 5º del artículo 4º del PAE 031 de 2018, el enunciado "no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables del uso indebido de dicha información", por el enunciado "sólo podrán ser utilizadas para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público"


 Roy Leonardo Barreras Montealegre

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, queridos Senador Alexander usted y yo no somos constitucionalistas pero ambos hacemos un esfuerzo para comprender la norma de normas, y ese esfuerzo pasa por leerla, vuelvo a leer el artículo 122 de la Constitución, si existe hoy esa restricción, la voy a leer, es la Constitución.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público, es la Constitución, sí está, la restricción existe, y existe porque existen el artículo 15 eso que se llama el derecho a la intimidad que en extenso significa también la protección de la vida, honra y bienes de cada ciudadano.

Y los derechos de los ciudadanos no desaparecen por cuenta de la presunción de culpabilidad de la pregunta sexta, y tengo que volver a recordar se refiere al elegido y su potencial red de testaferreros, oiga pues, Senador Alexander y Senadora Angélica, se refiere a usted que es elegida y su potencial red de testaferreros, yo no creo que usted tenga ninguna red de testaferreros.

Lo he dicho y lo seguiré diciendo porque eso es lo que creo con profunda convicción, en ustedes una mujer valiente y honesta, pero esta pregunta la cobija al elegido o elegida aunque le doy la razón al experto lingüista y constitucional el doctor Chau en el diccionario de la Real Academia Española. La academia acaba de decir que no se hace necesario la distinción de género y a mí me gusta, entonces digo el elegido y la elegida y su potencial red de testaferreros.

Pero bueno aceptemos la presunción de culpabilidad suya, mía y de todos los elegidos en Colombia y de todos los servidores públicos eso le hace daño a las instituciones, pero aceptémoslo, pero aceptémoslo por el mandato popular, yo, Senador Varón, Senador Lara,

lo que estoy pidiendo a aquí vuelvo a pedirlo es que respetemos la pregunta sexta.

No nos inventemos lo que le parezca la Senadora Cabal, al Senador López, o la Senadora Lozano o al Senador Barreras, no nos inventemos eso, respetemos la pregunta sexta que fue la que sacó 11 millones y medio y esa pregunta dice hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados, injustificados de políticos, estoy totalmente de acuerdo.

Hay que hacer públicos las propiedades, los ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio, claro que si no pues ser de otra manera y que cumplir de la ley, si tienen ingresos injustificados están incursos en el enriquecimiento ilícito y valga el paréntesis grandes para decir esto Senadora porque tendremos este debate en la plenaria a propósito de un proyecto presentado por el Fiscal General de la Nación.

Y esto tiene que ver con las libertades de los ciudadanos que me escuchen bien los colombianos, que no por no ser servidores públicos no puede ser sujetos de calumnias, de injurias, y de privaciones de su libertad por el exceso populista legislador, o del populismo punitivo, oigan esto del paréntesis de enriquecimiento ilícito.

He dicho en este micrófono hasta ahora sin éxito que la categoría enriquecimiento ilícito y de concierto para delinquir agravado se creó en virtud del estatuto de seguridad del Presidente Julio César Turbay Ayala como instrumentos excepcionales contra el terrorismo, se amplió su configuración y su extensión en el Gobierno de Virgilio Barco para atacar el narcoterrorismo, la maldición del narcotráfico que ayer cumplió fecha luctuosa con los 25 años del peor asesino probablemente que ha parido esta tierra que es Pablo Escobar.

Esa categoría que invertiría la carga de la prueba y que pone al ciudadano contra la pared, contra el Estado a tener que explicar el origen de sus bienes, no al revés como en la sociedad entera, en el mundo entero y es que el Estado tiene que probar que usted es culpable, porque existe la presunción de inocencia, no.

El enriquecimiento ilícito existe la presunción de culpabilidad y está bien, es necesario para combatir el narcoterrorismo y la maldición del narcotráfico pero ha venido extendiéndose al punto que hoy cualquier delito es calificado y agregado con esos dos tipos penales, enriquecimiento ilícito y concierto para delinquir agravado.

Cualquier delito y no es un asunto menor porque significan 24 años de prisión para cualquier delito incluida la omisión de denuncia, cierro el paréntesis advirtiéndole la gravedad del populismo punitivo, después la gente se arrepiente de las consecuencias desinstitucionalizadoras del populismo punitivo para volver a mi pedido de que se haga respetar la consulta anticorrupción.

Y la voluntad de los 11 millones y medio de colombianos que votaron este texto incluyendo lo de extinguirles el dominio porque es enriquecimiento ilícito a pesar de que hay inversión de la carga de la prueba y lo que sea pero yo estoy de acuerdo en que le extingan el dominio a todo funcionario público, aquí se ató político y resulta que un político no solo es un funcionario público o dígame usted Senador Temístocles

Ortega si un líder de Junta de Acción Comunal no ejerce un liderazgo político.

Si no es político, un líder de los desplazados, o si no es político cualquiera que ejerza una vocería pública, Aristóteles también lo era, es más el hombre es un animal político decía Aristóteles como lo recuerda Temístocles, entonces a todos los animales políticos, es decir a todos los ciudadanos estoy de acuerdo con el mandato popular.

Que hagan pública las propiedades, ingresos injustificados y además que se les extinga el dominio, yo propongo que escribamos esto de la Constitución porque es un mandato popular, lo que dice aquí, no lo que se nos ocurre a nosotros o no se trata de hacer respetar eso, se trata de hacer respetar eso.

Yo propondría, Senador Velasco, que ustedes que están en esa Subcomisión, yo no lo estoy, yo estoy votando positivamente proyecto, reemplazaran toda esa paráfrasis y perífrasis por este renglón que fue el que aprobó la ciudadanía y aprobemos ya en la Constitución el artículo 122 un adendo que diga hacer pública los propios ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio.

Ese es el mandato popular, eso es lo que se debe hacer respetar. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Como dicen los muchachos con buena energía, Angélica y Alexander yo propongo votemos y seamos muy cuidadosos en lo que vamos a llevar a la plenaria, aquí nos estamos metiendo con el artículo 15 que es el derecho a la intimidad y el hábeas data, o sea nos estamos metiendo con ese artículo, nos estamos metiendo con el 121 y con el 122 y obviamente nos estamos metiendo con la consulta que es un mandato ciudadano que aunque no llegó al límite para mí es importante.

Entonces ¿Qué propongo yo? Miren, tomemos la decisión ya sea la del Gobierno, ya sea la esa proposición, pero con la seguridad de que nos vamos a sentar muy juiciosos esta semana y vamos a hacer bien eso, yo honestamente veo muchas deficiencias en la proposición que yo ayudé a redactar, creo que recorta mucho lo que trae el Gobierno, creo que recortó mucho pero como lo dije al principio es una posición política que les genera a ustedes tranquilidad.

Pero después de votado eso, sentémonos porque podemos como es en los muchachos vamos a terminar embarrándola, mil gracias, Presidente, yo pido que se vote.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 142 que modifica el inciso 5° del artículo 1° y abre la votación.

	Sí	No
Amín Sáleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	

Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernandez Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	6	11

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el Sí: 6

Por el No: 11

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 142 que modifica el inciso 5° del artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Perdóneme, Presidente, yo sé que usted que siempre es tan eficiente y quiere avanzar yo lo acompaño en eso, y el Gobierno a través de la Ministra quiere que aprobemos esto y yo también respeto esa posición, esto es un acto legislativo, como bien ha dicho el Senador Velasco de manera responsable estamos afectando el artículo 15, el 121, el 122 y además la voluntad de una consulta popular.

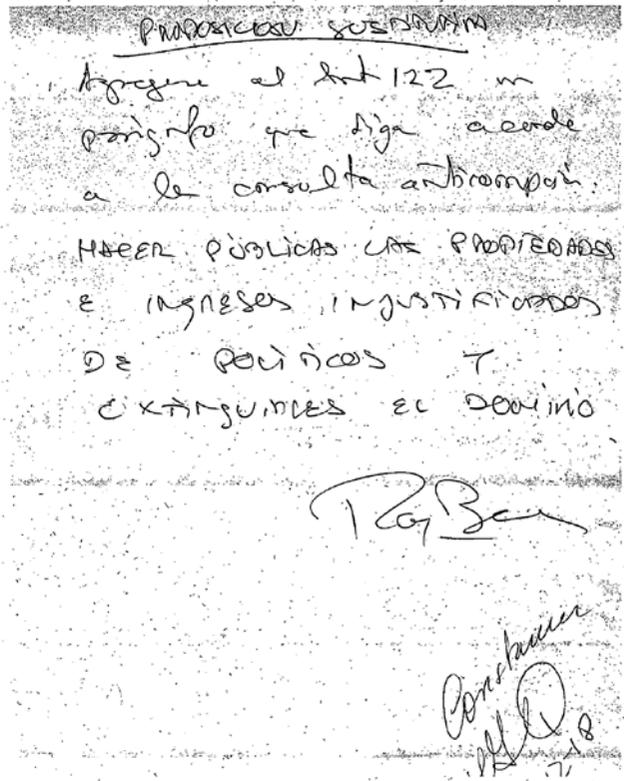
Yo les ruego que esa proposición que he radicado, señor Presidente, si quieren niéguela, pero por efectos de consecutividad y en aras del respeto a lo que votó la gente, yo lo que estoy proponiendo es que aprobemos exactamente lo que votó la gente, no lo que se imagina cualquiera de nosotros, ni la interpretación que le da, ¿Con qué derecho vamos a cambiar aquí la voluntad de los 11 millones y medio?

Es literalmente lo que está en los tarjetones que vieron los ciudadanos y que vivimos los que votamos, ni una coma más, eso es lo que yo propongo, si quieren nieguen la voluntad ciudadana pero yo le agradezco, señor Presidente, que someta a votación a proposición literal que votaron los 11 millones y medio en respecto a esa voluntad, y si quieren niéguela que con esa extraña jurisprudencia que nos ha acompañado pero que parece real, que dice que en las Comisiones si se niega o se votan los temas quedan vivos para mí eso resulta ilógico pero en el derecho en muchas cosas ilógicas, pues igual podemos seguir debatiendo sobre cuál es la voluntad real de los ciudadanos.

No veo razón alguna para no votar exactamente el texto que votaron los ciudadanos, eso es lo que yo estoy pidiendo, los ciudadanos votaron eso, pues eso que está y es lo que está escrito, y yo pido que se respete la decisión de los ciudadanos y se vote mi propuesta que no es mía, sino 11 millones y medio de colombianos.

Literalmente, lo demás son interpretaciones de los sabios y de las sabias, sin indicaciones ni epítetos personales, Senadora Angélica, no cruce ese límite que usted hasta ahora ha sido una Senadora seria, entonces le pido que someta a votación mi proposición y que el señor Secretario tenga la amabilidad de leerla.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición la cual deja como constancia:



La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Obviamente Senador Roy que toda proposición de cualquiera de los Senadores amerita el mayor respeto, sin embargo pues entiendo que esto es más un acto de constancia pública razón por la cual el Gobierno solicita comedidamente que la pueda dejar como una constancia y podamos terminar con el debate que estamos solamente al título del proyecto. Gracias Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias, Senador Roy Barreras si usted quiere ser fiel y leal con los 11.700.000 colombianos gracias, la forma de conseguir esto, de identificar el patrimonio que se incrementa injustificadamente de los servidores públicos y la potencial red de testaferros en que esconder ese incremento ilegal es haciendo públicas tres piezas que existen en nuestro ordenamiento y que hoy no son públicas: Una la declaración de renta; dos el formato de bienes y patrimonio que todos hemos llenado, que cada año actualizamos en marzo y que reposa en el departamento de la función pública, están aquí, Gregorio las tiene bajo llave porque son confidenciales, secretas, reservadas y demás, y la tercera pieza es el registro de intereses, el que surgen de los conflictos de interés.

Yo soy servidora pública desde el año 2012 por voto popular, esas tres piezas desde el año 2012 hasta la fecha las pueden consultar en angelicalozano.com y en la página el Partido Verde, las tres piezas completas por año, mucha gente lo ha hecho, de todos los partidos, ¿Saben de quién tome el ejemplo?

De la página web del que fuera representante por Bogotá por el Partido de la U Nicolás Uribe quien hizo ayer un artículo sobre el Presidente Duque del personaje del año y lo tituló El Presidente disruptivo, ya y yo

lo tomé y di el ejemplo de la página de Nicolás hace muchos años, yo era ciudadana no aspirante a cargos de elección popular y que ve, hay tres años lo que este muchacho sé si algún día soy electa tomaré su ejemplo.

De modo Senador que esa proposición suya dice que la presenta la mejor forma de cumplir lo que ahí se dice y que es un asunto serio en un país que está carcomido por corrupción privada y pública, que nuestro deber es encontrar soluciones, se logra haciendo públicas esas tres piezas de información, las más las pueden encontrar en la web del partido y en mi web particular, personal, pero lo ideal es que con este mandato número seis sea para cualquier servidor público de voto popular de todo el país.

La Comisión sabrá cómo vota o no esto, esta proposición que yo temo sea más un forma no se no la voy a calificar, simpática pero si usted quiere cumplirlo y que no haya nadie que incremente su patrimonio me recurra a una red de testaferros, incremente ilegalmente e injustificadamente, mi patrimonio ha incrementado cada año y lo pueden revisar ahí, estoy haciendo públicas las tres piezas. Entonces para nosotros no es un chiste y nunca he hecho publicidad, está en mi web desde que yo era concejala de Bogotá y el ejemplo lo tomé de Nicolás Uribe, uribista además mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

De acuerdo Senadora Angélica, en todo lo que usted ha dicho, esto no es un chiste, el derecho a la intimidad, la violación de la vida, honra y bienes de las personas, la necesidad de que las instituciones no serán destruidas ni por la corrupción que carcomen ni por las hordas populistas que las destruyen es un asunto muy serio en el mundo.

A esta hora el Presidente Macron trata de contener una horda populista de distintos orígenes variopinta de extrema derecha, de extrema izquierda, en un *collage* increíble que tratan de destruir la institucionalidad no sólo francesa sino de la Comunidad Europea.

Es fácil sumarse a los Chalecos Amarillos que tiene mucho de qué quejarse, pero lo que queda es el extremismo populismo. Lo difícil es ser sensato, ser serio. Yo creo en la seriedad de la Consulta Anticorrupción no por la redacción de las preguntas que cualquier académico sabe que estuvieron mal escritas, ustedes las escribieron mal.

Pero creo en la voluntad de los ciudadanos de hacer algo contra la maldición de la corrupción, igual que usted yo no ando proclamando mi austeridad, la comentamos ahora en privado con el Senador Roosevelt Rodríguez mi compañero de bancada, a propósito de cómo él como yo gracias a Dios aunque podría haber ocurrido de otra manera no hemos tenido a lo largo de la vida pública ningún incremento patrimonial.

Yo vivo en la misma casa donde vivo hace 17 años cuando era médico, pero eso no le importa tanto, quizá a mi familia que sabe que mi servicio y mi tarea no tiene nada que ver con hacerme rico, no me interesó nunca

esa vocación, lo que sí importa es tomarse en serio las reformas constitucionales.

Y tomarse en serio la voluntad popular, yo aceptó las dos insinuaciones, la de la Senadora Angélica Lozano a propósito de que la manera de hacer práctico el mandato popular es hacer públicos esos tres elementos estoy de acuerdo, con las restricciones constitucionales y legales que aquí se han discutido por razones ya expuestas, pero eso no es óbice para que además incluyamos como título de ese parágrafo aquello que la ciudadanía fue lo que votó.

Por eso hago caso señora Ministra en aras de su amabilidad y de su donaire a su sugerencia de dejar señor Presidente esa proposición como constancia para facilitarle el avance, pero queda en el acta a pesar de las distintas jurisprudencias que en el momento en que esto vaya a volverse acto legislativo deberá respetarse el enunciado que votó la ciudadanía.

Y ese enunciado dirá antes de todo lo demás estoy de acuerdo en aceptar lo deberá hacerse pública, hacerse públicas, está mal redactado pero hay que respetar eso porque el que redactó no respetó el idioma dice literalmente, hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguidores de dominio. Y debajo de este enunciado todo lo que ha hecho Angélica Lozano con lo que estoy de acuerdo.

Pero este enunciado lo voy a hacer respetar, por ahora lo dejó como constancia, volveré a él cuando esto venga a la segunda vuelta para facilitar el trámite señora Ministra con mucho gusto hago caso su petición y lo dejó como constancia.

La Presidencia abre la discusión del inciso 5° del artículo 1° en el texto del informe de la comisión accidental, cerrada esta se abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	12	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 12

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobado el inciso 5° del artículo 1° en el texto del informe de la comisión accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.

La Presidencia abre la discusión del título leído y, cerrada esta, pregunta si, cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? Se abre la votación:

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X
Guevara Villabón Carlos	X	
Lopez Maya Alexander		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	12	03

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 12

Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:




TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 031 DE 2018 SENADO – 081 DE 2018 CÁMARA

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

ARTICULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando la autoridad competente se lo solicite, el servidor público, deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando la autoridad competente así lo solicite, deberá declarar bajo juramento el monto de sus bienes y rentas, y presentar copia de su última declaración de renta. Esta información deberá ser actualizada cada año.




La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos, no tendrá carácter de información reservada cuando lo solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables del uso indebido de dicha información.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

PARÁGRAFO. «Parágrafo adicionado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:» Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se someten a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo



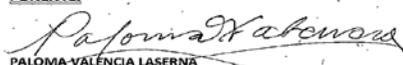



General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por graves violaciones de derechos humanos o graves infracciones al derecho internacional humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 031 DE 2018 SENADO – 081 DE 2018 CÁMARA “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA”, COMO CONSTA EN LAS SESIONES DE LOS DÍAS 28 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTAS NÚMEROS: 30 Y 31, RESPECTIVAMENTE.

PONENTE:


PALOMA VALENCIA LASERNA
 H. Senadora de la República

Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL



La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente, este es un proyecto que como bien lo ha dicho el señor Secretario tiene como propósito adicionar un inciso al artículo 351 de la Constitución para restablecer la facultad, la competencia el Congreso para modificar partidas presupuestales en el debate del presupuesto nacional.

Este proyecto fue aprobado en los correspondientes debates tanto en la Cámara como en la plenaria del Senado de la República, se justifica en el sentido de que el Congreso de la República no tiene hoy la facultad de aumentar ni de incluir partidas nuevas dentro del debate del presupuesto nacional.

Luis Fernando en la reforma política se aprobó un texto que ha sido defendido por la doctora Paloma Valencia; seguramente ella ahora en su intervención explicará la razones por las cuales considera que ese texto aprobado en la reforma política tiene mejor o recoge mejor la inquietud planteada por el Congreso a lo largo de tantos años reclamando la posibilidad de una participación mucho más amplia en el debate del presupuesto.

Y sobre todo lo han dicho los autores del proyecto. Hago el paréntesis para indicar que este es un proyecto de iniciativa parlamentaria liderado en la Cámara de Representantes por el doctor Germán Navas Talero quien infortunadamente no nos acompaña hoy como quiera que se encuentra delicado de salud.

El proyecto tiene como propósito adicionar como lo dije inicialmente un inciso que modifica el artículo 351 y lo explico de la siguiente manera, ¿Qué no puede hacer hoy el Congreso? El Congreso no puede aumentar ninguna partida de las del presupuesto de gastos propuesto por el Gobierno ni tampoco incluir nuevas, sino con la aceptación estricta del Ministro del ramo.

Eso no puede hacerlo y el Congreso repito incluir partidas nuevas, o aumentar partidas sin el visto bueno del Gobierno, ¿Qué puede hacer hoy el Congreso? Lo que hoy el Congreso puede hacer es eliminar o reducir partidas del gasto propuestas por el Gobierno con cuatro excepciones.

¿Cuáles? No se pueden ni eliminar ni reducir las partidas que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a los que se refiere el artículo 351.

Esas son las limitaciones a la facultad de la iniciativa de modificación del presupuesto que tiene el Congreso de la República, ¿Qué se propone hoy? Este proyecto tiene la siguiente redacción (porque creo que la doctora Paloma no escuchó la inquietud del doctor Luis Fernando Velasco en el sentido de que esta o una iniciativa similar se aprobó en el articulado de la reforma política).

Seguramente usted hará referencia a ese tema, pero ¿Qué busca este proyecto? Y lo leo literalmente, artículo 351, ¿Qué hay hoy? El Congreso no puede aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestos por el Gobierno ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita el Ministro del ramo.

¿Qué es lo nuevo? Lo siguiente, salvo lo previsto en el inciso siguiente, si no se excede el monto definitivo del presupuesto de gastos decidido por las comisiones conjuntas, las plenarias de las cámaras podrán efectuar modificaciones al proyecto de presupuesto mediante traslados entre partidas, aumento o disminución de las mismas o inclusión demás partidas siempre que no se alteren aquellas que el Congreso no puede eliminar o reducir y a las que se refiere el inciso siguiente.

Esta atribución del Congreso no podrá exceder del 20% del presupuesto de inversión, este es el inciso nuevo que ha sido propuesto en este proyecto para que se debata en el Congreso de la República e insistiendo en que ya hizo tránsito en sus dos primeros debates por la Cámara de Representantes, este es el tercer debate, el primero a quien la Comisión Primera del Senado de la República.

En resumen señor Presidente, esa es la propuesta contenida en este proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo he sido una gran defensora de la iniciativa del gasto que debemos ir paulatinamente devolviéndole el Congreso, pero sí quiero ser muy clara con ustedes, honorables Senadores, este proyecto que estamos viendo aquí destruye el actual sistema de creación del presupuesto general de la Nación.

Porque aquí lo que quiere decir es que el Gobierno presentó presupuesto y los congresistas en todo lo que se gastó del Gobierno puede ir sacando de aquí para llevar allá y cambiándolo todo; lo único que quedaría exento de eso son los gastos de funcionamiento, pero los gastos de inversión, de justicia, en salud, serían susceptibles de cambio.

Yo creo que esto generaría un enorme caos presupuestal en el país y sería imposible de manejar, entre otras cosas porque el tema del 20% que se incluyen este proyecto es como pongamos de un límite, pero en realidad ¿cómo lo controla usted Senador Varón? Si yo cambié una partida del 10% de aquí para allá de suyas el 10% de lo que si va a designar.

Y entonces ¿Cuál es el 20% que se puede designar? Los primeros que presenten las partidas, yo creo que el proyecto como está hoy no es viable, muy distinto le decía el Senador Roosevelt de lo que nosotros presentamos y que aprobamos en esta Comisión sobre el tema de la iniciativa presupuestal.

Que es lo que decimos en el nuestro, el 20% de los recursos que se van a destinar a la inversión

regional se determinan en el Congreso de la República, un 20% que el Gobierno deja sin asignar y que asignamos los congresistas en plenaria y que lo ejecuta el mismo Gobierno son dos cosas totalmente distintas.

Aquí por ejemplo lo que dice sin exceder el monto del gasto usted cambie de sitios, ponga dondequiera, elimine unos y pongo unos nuevos, eso no puede tener costo del 20% porque ¿Cómo hace para establecer cuál es el primer 20% que puede mover?

A mí me parece que este artículo como está hoy Senador Roosevelt con todo el cariño que le tengo es un artículo que no podemos acompañar porque generaría un caos en la aprobación del presupuesto general de la nación, el Gobierno haciendo unos esfuerzos por concertar con las entidades, con los entes territoriales y uno va sacando y aquí llegamos y cada uno saca de acuerdo con lo que quiere.

Yo creo que esto es un proyecto que tendríamos que refinar en términos generales, como están hoy los gastos son todos los gastos del Estado y se podría mover por todas las partidas, aumento y disminución de las mismas e incluso inclusión de las partidas, esta es la iniciativa del gasto total del Congreso.

Pero yo creo que Colombia hoy no está Senador Pinto para un salto de ese tamaño, y muchísimo menos una modificación de este tamaño que generaría que todo el esfuerzo que se ha venido haciendo en términos de la regla fiscal y de tantas otras cosas terminaría siendo un poco desconocido por el Congreso.

Porque aquí no tendríamos que tener responsabilidad con nadie, sino simplemente con el discurso político que hubiéramos mantenido y llevar las rentas a donde queramos y que el resto de la política nacional quedaría muy complicada. Yo Senador Roosevelt con todo el cariño que le tengo le tengo que decir que es muy difícil acompañar este proyecto por las razones explicadas.

Si usted quiere hagamos una subcomisión y lo modificamos en el sentido de que se circunscriba simplemente a un 20% de los gastos de inversión regional, es decir a los mismos términos atendiendo su señalamiento que es cierto, si algo le pasa la reforma política este es un tema que nos interesa a todos y que puede mejorar mucho las razones del Ejecutivo.

Pero le sugeriría respetuosamente que entonces se configure más el texto para que sea más parecido al anterior y no, una iniciativa de gasto total que creo que podría generar un caos en la manera en cómo se administra hoy el presupuesto general. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente un poco sumado a la preocupación de la Senadora Paloma Valencia, indicar Senador que la iniciativa, el texto radicado pues avanza en cierto sentido de darle mayor

autonomía al Congreso para definir presupuesto, pero en cierto modo desbalancea la concurrencia que tiene Legislativo con el Ejecutivo en la definición del mismo.

Y las etapas presupuestales que tiene la formulación del proyecto, me preocupa abrirlo digamos a todo el panorama de gasto, porque eso conllevaría que sectorialmente no se pudieran revisar las metas por ejemplo en el tema del ajuste fiscal o la regla fiscal, o el marco fiscal de mediano plazo. Se pueden generar trastornos sectoriales si no delimitamos exactamente cuáles son esas competencias en tema de gasto.

Yo comparto en el tema de inversión uno podría conllevar a que los proyectos están más estructurados y que tendría una vocación regional, en gastos son políticas sectoriales, son prácticamente decisiones del Gobierno, y allí el Congreso a mi juicio sí estaría vulnerando ese balance de congruencia en la formulación y aprobación del proyecto de presupuesto.

Que es un instrumento político, yo entiendo que el presupuesto debe reflejar la discusión serena sobre todo en materia de inversión social y en materia de proyectos hacia las regiones, yo coloqué se debate se tiene que transparentar, ese debate tiene que darse quien el Congreso, tenemos que recobrar esa iniciativa en cierto modo de visibilizar nuestras relaciones con el Ejecutivo.

Pero abrirlo tanto a casi todas las partidas que a su vez redundan en el alcance de las metas del plan de desarrollo puede tener un impacto en las metas del plan de desarrollo si por determinada decisión trasladamos la plata de salud, la trasladamos de pronto seguridad, pues eso va a tener un impacto en las metas formuladas en el sector salud.

Y así podríamos seguir con varios ejemplos, entonces considero que podríamos revisar el articulado doctor Roosevelt en la medida en que señalemos unas reglas que permitan la ex iniciativas y del Congreso pero bajo proyectos de inversión, porque eso tiene también una lógica de formulación presupuestal que estaríamos saltándonos y podríamos conllevar que ciertos sectores o ciertos temas, o ciertos proyectos terminaran desfinanciados.

Propondría por ejemplo doctor Roosevelt que esto lo atacamos también a que tuvieran líneas de financiación ciertas, porque el presupuesto es un presupuesto que muchas veces como lo estamos viviendo pues no hay el recurso para ejecutarlo, podríamos atarlo a líneas donde verdaderamente ese 20% tenga una fuente de financiación cierta, que nos pueda señalar que a pesar de que tengamos esa iniciativa no hay el recurso para ejecutarla.

Entonces quería Presidente dejar sus observaciones. Sé que se puede mejorar la formulación de este proyecto, pero así como está abrirlo a gasto nos preocupa, porque en cierto modo sí estaríamos restringiendo la autonomía que tiene el Presidente con su gabinete en la presentación de este proyecto que es prácticamente el plazo

económico para hacer viable su programa de Gobierno. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Senadora Paloma: Antes de que se vaya, quería hacer mención precisamente a la proposición que usted acaba de hacer de nombrar una subcomisión; yo quiero hacer esa apreciación en torno a esto: Yo creo que esta es una iniciativa que ha sido compartida en el Congreso de la República desde hace varios años; esta iniciativa incluso ya la habíamos aprobado en alguna oportunidad en el período pasado en el la Comisión Primera de la Cámara.

Por temas de trámite siempre se ha hundido. Yo creo que aquí nosotros, la mayoría de los congresistas sino todos, compartimos la tesis de que la mayoría de las iniciativas parlamentarias, de los proyectos de ley que se presentan en el Congreso tocan de una u otra manera tangencialmente el tema presupuestal.

A veces eso es muy poco, a veces puede ser mucho, etc., pero a todos los proyectos que se presentan con los parlamentarios siempre se les pide un concepto del Ministerio de Hacienda para poder ser tramitados en cualquier eventualidad, y el Ministerio de Hacienda normalmente a todo dice que no.

Entonces la mayoría de las iniciativas se pierden, es decir que nosotros nos afectamos en esa facultad constitucional que tenemos como congresistas de presentar proyectos de ley, porque la mayoría de las veces el argumento para hundirlos es que no hay un concepto. Comparto la proposición suya que hoy iba en la reforma política y usted lo ha dicho.

La reforma política todavía no ha sido aprobada; le faltan cuatro debates. Qué bueno que esa iniciativa también se venga tramitando de esta manera; quizás ustedes tienen razón el Senador Carlos Guevara en lo que acaba de expresar de hacer algunos ajustes.

Pero este es el tercer debate. Lo que yo quiero llamar la atención de la Comisión es que si nosotros no aprobamos este acto legislativo nombrando una subcomisión lo que estamos es condenándolo nuevamente a que se hunda. Entonces ¿Yo qué sugiero? Podríamos votar hoy ese acto legislativo como viene y pedirle al ponente que para la ponencia que se va a radicar a la plenaria el Senado (que tendrá que ser la semana entrante) pues que se pueda reunir con algunos de ustedes, con los que tengan alguna objeción y ajustar el texto de pronto para la plenaria el Senado.

O si no hacerlo a partir de marzo que podamos consolidar un texto, poner algunos parámetros que permitan delimitar algunas funciones, pero que no se les coarte esa posibilidad de iniciativa presupuestal a los congresistas en los diferentes proyectos.

Entonces para no dilatar más el tema y por la urgencia de que nosotros tenemos y no esa semana para votar este acto legislativo para que puedan radicar la ponencia de manera inmediata, publicar de darle los ocho días instalaba tanto más menos así en miércoles o jueves de la semana entrante.

Es decir sobre el filo del vencimiento del plazo porque los actos legislativos no pueden ir de ninguna prórroga, entonces yo le que opera la Comisión que votemos el informe de ponencia como lo ha radicado ya el Senador Roosevelt en la ponencia, votemos el acto legislativo y entre hoy y mañana antes de que radique la ponencia podamos hacer algún ajuste previo o sino que logramos en la plenaria el Senado. Parte esa era la proposición que quería hacerle, y la invitación que querrás el esta Comisión. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente. A nosotros nos parece igualmente conveniente que pueda avanzar la discusión del acto legislativo, en la medida en que nos parece que el Congreso no puede seguir de notario únicamente de las iniciativas respecto al Presupuesto General de la Nación.

En ese sentido consideramos que es más que conveniente que se pueda avanzar en la discusión del acto legislativo, toda vez que de alguna manera el hecho de que el Congreso pueda tener iniciativa en la formulación del gasto público va a garantizar que se pueda profundizar esa separación necesaria de poderes.

Nosotros consideramos que hay un excesivo presidencialismo, que limitar esa posibilidad de que el Congreso pueda entrar a definir sobre el gasto de alguna manera cercena digamos parte de lo que debería ser la tarea normal del Congreso de la República.

Más allá de que pueda surgir digamos algunas inquietudes que como ya se ha dicho se puede en determinado momento consensuar en el proceso de discusión del acto legislativo, de manera que expresamos pues nuestra opinión en el sentido de que se avance en la discusión del acto legislativo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias, el autor de esta reforma constitucional, de este proyecto de reforma constitucional, es mi compañero y maestro y muy respetado Representante a la Cámara Germán Navas Talero; no de ahora, mi compañero lleva muchos años tratando de proponerle al Congreso y al país una norma que con sano juicio busca que el Congreso como lo han dicho colegas acá tenga toda la autonomía y la posibilidad de que los congresistas podamos en buen juicio y en responsabilidad, podamos en las regiones o en cualquier lugar de Colombia donde no tengamos inclusive ningún tipo de trabajo en el proceso puedan entonces presentar proyectos que finalmente redunden en el bienestar de la población.

Yo le he dicho a Germán personalmente que la iniciativa es muy loable, pero es muy loable en otro tipo de Estado como el que nosotros tenemos, y allí es donde viene nuestra discusión con él, porque si nosotros nos encontramos frente a una verdadera democracia Senador Gallo con toda seguridad en una democracia con todas las garantías para todos, con un sistema electoral decente, con unos órganos de control independientes, y unos órganos de control que efectivamente controlen y no tengan ningún sesgo político, ni económico, y unos órganos de control que estén efectivamente separados de la injerencia política tradicional que se ha tomado al Estado colombiano y la corrupción inclusive perdóneme que siga insistiendo en Odebrecht, Odebrecht casi que controla todo en este país.

Y ¿por qué digo que Odebrecht?, fueron capaces de llegar a Presidentes, candidatos, Expresidentes, Fiscalía General de la Nación, altas cortes, fueron capaces de llegar a todo, congresistas. Entonces uno diría: Si no existen esas rupturas institucionales y esos grandes ejemplos de corrupción en el país y si no existiera Senador Gallo lo que ha existido en este país, algo que le han denominado a algo que prohibió la Constitución del 91 como fueron los auxilios parlamentarios o los llamados cupos indicativos y que con la evolución de la realidad política del país se convirtió en mermelada, pues obviamente uno diría es posible pensar en que esa propuesta de mi compañero Germán Navas es válida y se debe aplicar.

Qué más quisiera yo llevar al barrio donde yo nací y donde me crié un barrio popular una cancha de fútbol, o un polideportivo, y eso me lo cuestionan en el barrio San Marino en Cali, pero siempre pierdo las elecciones de gobernación, de alcaldía, y hasta de Presidente, y eso no me da derecho a llevar una cancha, un polideportivo a mi barrio San Marino.

Ni siquiera a mejorar el puesto de salud, resolver el problema del hospital universitario doctor Roosevelt nos tocó con los trabajadores, la ciudadanía y un grupo de congresistas ponernos al frente del hospital universitario para que no nos lo cerraran, y hoy tenemos hospital universitario después de que estuvo al borde y lo logramos salvar.

Pero fue más la batalla y la pelea nuestra porque no se nos cerraba el hospital universitario que cualquier otra cosa, y si yo tuviese la posibilidad algún día de decir mire usted va a tener este cupo este espacio yo lo llevaría a la salud o a la educación, que es donde yo veo mayor deterioro. Es más, la votación mía en La Guajira es pequeña, y si a mí me dan la oportunidad de llevar un recurso a algún lado el primer recurso que yo llevaría sería a La Guajira a montar hospitales, comedores comunitarios, pozos profundos para lograr agua potable, allá llevaría la primera oportunidad que me dieran de llevar esos recursos.

No importa que yo no ponga al contratista, no me interesa ponerlo, pero sí tengo que vigilar que esos \$2000 que me dieron para allá o ese millón que me

dieron para allá se ejecute con toda transparencia y con toda honestidad y en los términos en que se haga el contrato, no, una licitación si es de licitación, pero ¿cuál es el lío que tenemos? Y se lo hemos dicho a Germán, nuestro Estado no funciona así, esto funciona al revés.

Y lo que se ha visto, o lo que se ve, no en todos los casos es que esos recursos finalmente terminan en los bolsillos de muchos políticos inescrupulosos que se alían con contratistas, que los financian en sus campañas y finalmente terminan perdiéndose el 40% o el 50% de los proyectos.

Por eso las vías no se hacen, por eso las escuelas no se hacen, los hospitales no se terminan, los puestos de salud y entonces estamos frente a un grave problema y es de ilegitimidad que pone a este Congreso desafortunadamente con un 78% según una encuesta que salió el último fin de semana pasado de opinión negativa de los ciudadanos.

Y yo lo digo hoy Presidente, hasta que nosotros no modifiquemos nuestro sistema político contaminado y en Colombia es muy difícil que nosotros vamos a avanzar, lo de la autonomía es importante, y ahí voy al proyecto de la Senadora Paloma, ella dice que el proyecto de ella es mejor, acá está la Senadora Paloma que el proyecto suyo es mejor Senadora Paloma porque se aplica a los recursos de inversión.

Regionalizado, este proyecto son 40 billones, este proyecto que se está discutiendo son 40 billones a iniciativa de los congresistas, el suyo aplica como a cerca de 5 o 6 billones dependiendo lo presupuestado, pero usted no le dijo acá a este proyecto que estamos discutiendo, si lo dijo en la plenaria que la Comisión que quedaba bajo el visto bueno de planeación nacional.

¿Sí?, es lo que está aquí, claro previamente hayan sido aprobados por el departamento nacional de planeación, entonces ni el uno ni el otro, y estamos diciendo por qué, el suyo tampoco porque no, un director de planeación que nosotros como oposición estamos confrontando Senadora Paloma Valencia imagínese usted que le puede aprobar a las bancadas alternativas, y a las bancadas de oposición recursos para una región o para La Guajira o para donde yo quiera ir.

Entonces no puede ser el argumento para hundir este en el que la Senadora Paloma o el Centro Democrático es bueno siempre y cuando estén aprobados por planeación, porque planeación por ejemplo el Gobierno del Presidente Duque nunca va a avalar un proyecto si se quiere de las FARC, ¿Sí? Porque van a decir que eso es para armar más guerrilleros o cualquier cantidad de cosas.

Y tampoco para Alexander porque Alexander como va a llevar un hospital o una escuela a tal y tal lado porque eso lo vuelve más fuerte y no va a ser posible, no, en este momento el país no hay las condiciones para generar ese tipo de aspectos. Nosotros sí creemos que el Congreso tiene que tener su autonomía, que el Congreso sí tiene que

tener esa orientación de recursos hacia proyectos sociales importantes y proyectos no sociales.

Habrán congresistas que dirán que es importante construir una zona franca con toda la logística, con dineros del Estado le parecerá importante eso y eso es importante para ellos, pues porque genera empleo válido, pero nosotros pensamos en otra cosa, pero hoy la realidad política de nuestro país, eso conduce a que se deteriore y se dañe.

Si nosotros transformamos diversas realidades políticas de nuestro país como es nuestro sistema electoral corrompido que está hoy, como es los órganos de control, como es la misma condición de la estructura del Estado en muchos de sus aspectos, yo creo que podríamos llegar allá, no es el momento, me duele en el alma que le esté pasando esto al proyecto de mi compañero Germán Navas pero señor Presidente considero que no es la verdad del tiempo, para nosotros avanzar en la aprobación de este tipo de iniciativas. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 7:08 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Es que quería aclararle al Senador Alexander lo siguiente: No es que necesite visto bueno de planeación nacional, sino que los proyectos tienen que estar aprobados en el sentido de haber surtido el trámite de ser proyectos que es también hechos, y que son viables.

Porque imagínese lo que podríamos terminar sucediendo lo contrario Senador, aprobando un montón de proyectos que se inventa cualquier persona que no tienen ninguna viabilidad técnica y destinando los recursos, aquí de lo que se trata es de que conservemos el criterio de planificación y el criterio de que los proyectos tienen el mínimo que necesitan para poder recibir la plata del Estado.

O sea la aprobación que hace planeación nacional y usted lo puede ver no es un criterio político, es un criterio técnico, según las fichas que se empiezan a llenar y que van analizando según el tipo de proyectos y está en una condición que puede recibir la plata, sin que usted realmente tiene planos, que los planos se cumplen, que hay un ingeniero que los ha hecho, que lo han revisado, que tiene las características de sismorresistencia, en fin, la serie de requisitos que existen en la ley para que los proyectos sean viables.

De lo contrario, sería la locura Senador Alexander, imagínese nosotros asignándole recursos a un proyecto que está en la cabeza de los Senadores; eso sí podría ser la olla de la corrupción más grande. Yo creo que si eso es lo que le preocupa podemos dejarlo en términos muy claros, y es una aprobación técnica del proyecto con criterios técnicos, por parte de planeación nacional.

¿Qué es lo que equivale hoy Senador Roosevelt? Cuando un alcalde viene y dice tengo un proyecto en planeación nacional ya tiene viabilidad, ¿qué significa eso? Que luego sí tiene cómo financiarlo, con regalías, con el presupuesto, con el plan de desarrollo, este proyecto ya está listo para ser ejecutado. Lo que sí no podríamos decir es que podemos empezar a tratar de ejecutar proyectos que sólo están en la cabeza los congresistas.

Eso sí sería el desastre más grande, planeación nacional si en algo vale la pena ha sido en eso, y que lo podemos complementar y así se lo he dicho el Presidente Duque con el hecho de que Fonade en vez de dedicarse a la politiquería como se ha convertido en los últimos años se dedique a lo que debe hacer Senador Velasco, a ayudarles a los municipios a estructura los proyectos.

Un proyecto bien estructurado que después pasa el análisis de planeación nacional es un proyecto que podemos financiar y que por lo tanto la decisión política de hacerlo no está poniendo en riesgo los recursos de los colombianos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Por principios a mí me gusta el proyecto, pero tengo unas preguntas para el señor ponente. Ayúdeme con mi memoria doctor Roosevelt que cuando uno se le comienza a poner blanco el pelo a caérsele que es más grave pierde memoria.

Hay unas inflexibilidades en todos los presupuestos, una evidentemente las deudas, aunque usted puede programar la deuda es responsable, presupuestarla y no hacer locuras, o sea si el Gobierno y eso yo propios de la autonomía del Gobierno, si el Gobierno y se apoya para la deuda de esta manera, uno debería respetársela.

Eso está ahí, hay unos contratos que el Gobierno ha hecho que hay que respetarlos. ¿Sabe que no vi? No vi las inflexibilidades presupuestales constitucionales en las excepciones. ¿Cuáles son esas inflexibilidades constitucionales? Transferencias, no ahora me explica, regalías, es una inflexibilidad constitucional, entre otras cosas porque las regalías ya no son del presupuesto nacional, sino que es un presupuesto aparte que pertenece a las regiones. Y por ello yo nunca he entendido cómo la nación se gasta o se ha gastado hoy ya esta cifra, 2.7 billones de pesos en administración de la regalías.

La Nación, no los municipios, no los departamentos, en funcionamiento, en seis años 2.7 billones de pesos, un promedio superior a 450.000 millones de pesos al año, es el pago más caro por entorpecer el funcionamiento regional que yo he visto. Entonces yo quisiera ver cómo ustedes ven esas altas inflexibilidades, porque como bien dice el doctor Pinto uno entendería que si uno es bancada del Gobierno y la no me gusta.

Lo que yo sí no entiendo es que un Congreso que tiene que recuperar sus espacios, que no solo tiene que recuperar sus espacios sino acordarse cuando perdió la función para la cual históricamente se

hizo el Congreso, desde Juan Sin Tierra con sus normas y el levantamiento en ese entonces de nobles, 1200 algo le dijeron No, un momentico Juan sin tierra usted no nos puede venir a colocar todos los tributos sin preguntarnos.

Hasta las Revoluciones americana y francesa que no sólo dice quien impone los tributos, sino en qué se gastan, esa es la razón de ser de este Congreso, y el Congreso la perdió, de manera que a mí este proyecto me gusta y yo lo votaría afirmativamente, pero quisiera ver cómo manejan ustedes inflexibilidades, porque también tiene que ser uno responsable doctor Pinto y hay temas en los cuales uno sí tiene que dejar el margen de maniobra al Gobierno.

Ustedes se imaginan la locura uno diciendo no mejor no paguemos este año la deuda y metamos en la esta cosa. No, uno en eso tiene que ser muy serio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias Senador ponente, caballero, la verdad lo que quería era agregar a la exposición del doctor Velasco el tema para que usted nos explique en qué momento esa iniciativa de gasto o perdón esa iniciativa que vamos a tener presupuestal, no de gastos y no presupuestal ¿En qué momento lo podemos hacer? Porque nos asalta la duda y creo que todos los Senadores estamos de acuerdo en recuperar la autonomía y en que los congresistas podamos por lo menos el 20% disponer presupuestalmente de las partidas.

Comparto con la doctora Paloma que sería más en lo regional que en lo nacional. Pero mi preocupación es, doctor Roosevelt, cuando nosotros tengamos esa iniciativa mirando a aquí con mi analista experto, los planes de desarrollo aprobados, el presupuesto, ¿En qué momento procesal, oportuno, legal podemos entrar nosotros a variar, a cambiar esas partidas?

Eso sí es muy importante que quede definido dentro del proyecto, o no sé si está definido y usted nos lo pueda explicar doctor Roosevelt.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias a todos, toca ser breve Presidente porque se nos disolvió el quórum. Yo voy a pedirle a usted Presidente que designe la subcomisión a la que ha hecho referencia la doctora Paloma, con la condición de que nos permita mañana estar en el primer punto del orden del día para ver si podemos ponernos de acuerdo.

Pero permítame antes de levantar, Presidente, hacer algunas observaciones a propósito de lo que se ha dicho. Los liberales que no se me vayan a ir, les agradezco infinitamente que estén aquí, yo creo que los amigos del Partido Conservador, a Julián, a Temístocles.

Miren creo que hay unas preocupaciones producto básicamente de no hacer una interpretación

sistémica del proyecto, aquí se ha hecho referencia a algunas cosas que pudieran solucionarse, por ejemplo Alexander López dice que lo peor que le parece es que se lleven los proyectos hacia las regiones y que allá termine la plata en manos de la corrupción.

Ese es un riesgo cierto que podemos solucionarlo aquí, de qué manera, a nosotros no nos interesa el igual que Alexander López que ejecutar nosotros directamente los proyectos, los alcaldes o los gobernadores, que los ejecutantes de los ministerios de donde van a surgir los proyectos, yo en eso no vería ninguna dificultad.

La preocupación de la doctora Paloma con respecto a proyectos que se asignen partidas para proyectos que no están técnicamente viabilizados, eso no es posible, el Estado no puede iniciar la adjudicación de un contrato para ejecutar un proyecto si no está en la fase tres que es la fase de viabilización del proyecto.

Eso creo que no tendría ninguna dificultad y si es necesario hacerle claridad aquí pues se hace. Hay unas inflexibilidades como bien lo dice Luis Fernando Velasco, Sistema General de Participación, las regalías no entran aquí porque creo que él logró aclararlo Luis Fernando en el sentido de que ese es un presupuesto aparte.

Ese es un presupuesto que se define básicamente con los intereses de cada una de las regiones, en eso no tenemos ninguna dificultad.

Pero hay unas inflexibilidades que están consagradas en la Constitución, el Sistema General de Participaciones por supuesto es inmodificable, es intocable, eso es una norma constitucional que permite el giro de los recursos para solucionar los problemas de salud, de saneamiento básico, de educación, ahí está la norma constitucional que no va a ser modificada.

La preocupación de que pudiera generarse una especie de anarquía en el debate del presupuesto, doctora Esperanza, el momento procesal – procedimental, mejor–, para determinar la suerte de esta participación del Congreso es la discusión del presupuesto en las plenarias.

Claro que sí, y aquí se ha dicho que qué pasaría con el sostenimiento del poder judicial por ejemplo, eso está salvaguardado en el artículo 346, que establece que esas son partidas que no pueden modificarse, lo propio el mismo artículo 351 dice por ejemplo que no se pueden tocar los recursos del servicio de la deuda, tampoco de las obligaciones contractuales del Estado, tampoco la atención de los servicios ordinarios de la administración.

Y las inversiones autorizadas en los planes y programas de que habla el artículo 331 que tiene que ver fundamentalmente con el tema del plan de desarrollo, aquí hay respuesta doctor Temístocles, señor Presidente, aquí hay respuestas para todas las inquietudes que han sido planteadas por quienes me han antecedido en el uso de la palabra.

Lastimosamente pues el quórum no nos da para seguir en el debate, pero las respuestas están

y son respuestas de carácter constitucional y si toca por supuesto lástima que Paloma se haya ido a aclarar que los recursos a los que tienen que hacerse referencia en este acto legislativo que le otorga la competencia el Congreso 20% para aumentar partidazo para incluir nuevas tiene que ver fundamentalmente con el presupuesto de inversión, tiene que ver con eso porque los gastos de la administración están salvaguardados también por norma constitucional anterior y en el mismo artículo 351.

Yo le ruego Presidente que nos permita hacer una subcomisión muy breve con la doctora Paloma, con el doctor Alexander, no se quién más pueda ayudarnos aquí para que mañana tengamos a las 10:00 de la mañana un texto conciliado. Gracias.

La Presidencia designó una comisión accidental, con el fin de que se tengan en cuenta las observaciones hechas y tratar para lograr un articulado consensuado conformada por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo, Paloma Valencia Laserna, Alexander López Maya, Esperanza Andrade de Osso y Fabio Raúl Amín Saleme.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Señor Vicepresidente y señor Presidente, un comentario un poco incómodo, pero lo comparto sobre todo por el respeto que merece la Mesa Directiva, miren el Congreso no puede ser responsable del desorden frente a la agenda legislativa que pueda tener el Ejecutivo.

Hoy tengo que registrar que desafortunadamente como es la costumbre cuando los tiempos no les son favorables en el pasillo ya había el interés de algunos funcionarios asesores del Ministerio de Minas y Energía de que la Comisión Primera gastara más del tiempo necesario para poner en consideración el proyecto que viene reforma el sistema General de regalías.

Eso se tramitó en Cámara, surtió ya los dos primeros debates, no puede ser cierto yo que tengo condición de coordinador ponente que cuando ya hay una ponencia radicada o por radicar incluso donde hay una ponencia alternativa que a bien tuvo en presentar mi compañero Luis Fernando Velasco con usted señor Vicepresidente la estrategia sea que la Comisión no la anuncie o que dilate el tiempo para que ya en estas últimas del periodo legislativo no logremos darle una discusión sólo con la promesa de que es que el Gobierno va a presentar una reforma que sí es de ellos.

No, la reforma son de los congresistas tan importante como la el Gobierno, así que yo no acepto de ninguna manera que se quiera insinuar y esto entre otras cosas me lo cuenta un asesor de una Senadora del Centro Democrático, del propio partido de Gobierno, que me dice que escuchó en el pasillo tal vez asesores del ministerio, no les escucho a los asesores del ministerio de minas y energía preguntando por el celular del Presidente de la Comisión para llamarlo a pedirle que no

anunciara la ponencia que nosotros sacamos de radicar.

Eso no es serio, y eso no habla bien del respeto que tanto se pregona de la nueva manera en que se ha la relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, porque la Comisión Primera, mucho menos su distinguido Presidente y Vicepresidente, pueden permitir que terminemos siendo un apéndice de la casa de Nariño para complacerlos en los tiempos y en los proyectos que ellos quieran de alguna manera que salgan y que no. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador, evidentemente la Comisión Primera no puede ser ni va a ser apéndice de los intereses o deseos del Gobierno, ni más faltaba, esta es una Comisión seria que tiene una larguísima historia de seriedad y por supuesto que respetarla y hacerse respetar es parte de su ideario.

Lo que tenemos informado es que las ponencias no han sido publicadas, y alguna de ellas se presentará en el día de hoy o mañana, pero estamos atentos por supuesto a su constancia honorable Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Amín las ponencias no se han radicado en su totalidad, por eso es que no se pueden anunciar; es esa la justificación, no es más.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.**

- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.**

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.**

- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, acumulado con el Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano”.

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuario y portuario.

- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, Mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.

- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

- **Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado**, por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el registro nacional de cabilderos.

Siendo las 7:32 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 4 de diciembre de 2018 a partir de las 11:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL